

IUE
Instituto Universitario del Ejército
Instituto Universitario Art. 77 – Ley 24.521
Escuela Superior de Guerra
“Tte Grl Luis María Campos”



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

**Título: “Diseño de un elemento de Asuntos Civiles de una
Gran Unidad de Batalla”.**

Que para acceder al título de Especialista en Conducción Superior de OOMMTT, presenta el Mayor Don Agustín LUZURIAGA.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de septiembre 2015.

Resumen

Este trabajo de investigación tiene por objetivo diseñar un elemento de Asuntos Civiles para una Gran Unidad de Batalla, capacitado para hacer frente a las complejidades del campo de batalla moderno. El abordaje del mismo se realiza a través de un análisis, en primer lugar, del marco legal y normativo vigente para determinar los principales lineamientos de la política de defensa y los criterios ordenadores para el diseño de la fuerza.

En segundo lugar se realiza una comparación de la doctrina propia con la de los ejércitos de Chile, Brasil, España, Estados Unidos de Norteamérica y la OTAN, analizando especialmente la definición y las principales funciones de los Asuntos Civiles en cada uno de ellos.

Por último se estudia la estructura que dispone las Fuerzas Armadas en relación a los Asuntos Civiles y después se analizan los Batallones de Asuntos Civiles del Ejército de España y del Ejército de Estados Unidos de Norteamérica, ya que estos países disponen dichos elementos en su orgánica actual y en forma permanente. Para finalizar proponiendo una organización particular de Asuntos Civiles para la Gran Unidad de Combate.

Palabras claves: Asuntos Civiles, Asuntos Territoriales, Coordinación Cívico – Militar (CIMIC).

Índice

<i>Agradecimientos</i>	<i>1</i>
<i>Introducción</i>	<i>2</i>
<i>Justificación del problema</i>	<i>2</i>
<i>Planteo o Formulación del problema</i>	<i>3</i>
<i>Objetivos de la investigación</i>	<i>3</i>
<i>Objetivo general</i>	<i>3</i>
<i>Objetivos específicos.</i>	<i>3</i>
<i>Objetivo específico Nro 1</i>	<i>3</i>
<i>Objetivo específico Nro 2</i>	<i>3</i>
<i>Objetivo específico Nro 3</i>	<i>3</i>
<i>Marco teórico</i>	<i>3</i>
<i>Metodología empleada</i>	<i>5</i>
<i>Explicación literal sobre el método empleado</i>	<i>5</i>
<i>El diseño.</i>	<i>5</i>
<i>Esquema Gráfico Metodológico.</i>	<i>6</i>
<i>Capítulo I: Marco legal de la República Argentina</i>	<i>7</i>
<i>Constitución Nacional</i>	<i>7</i>
<i>Ley 23.554. Ley de Defensa Nacional</i>	<i>8</i>
<i>Ley 24.059. Ley de Seguridad Interior</i>	<i>9</i>
<i>Ley 24.948. Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas</i>	<i>10</i>
<i>Decreto 727/06. Reglamentación de la Ley Nro 23.554</i>	<i>11</i>
<i>Decreto 1.691/06. Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas</i>	<i>12</i>
<i>Ley 26.394. Justicia Militar</i>	<i>14</i>

<i>Decreto 1.714/09. Directiva de Política de Defensa Nacional</i>	14
<i>Decreto 2.645/14. Directiva de Política de Defensa Nacional</i>	15
<i>Resolución del Ministerio de Defensa Nro 1.365</i>	16
<i>Conclusiones Parciales</i>	16
Capítulo II: Conceptos generales de Asuntos Civiles	18
Argentina	18
<i>Definición.</i>	18
<i>Funciones Doctrina Conjunta.</i>	18
<i>Enlace cívico – militar.</i>	19
<i>Apoyo a las fuerzas.</i>	19
<i>Apoyo a la población.</i>	19
<i>Complementarias.</i>	19
<i>Funciones Doctrina Específica del Ejército Argentino.</i>	19
<i>Función de gobierno.</i>	19
<i>Función económica.</i>	20
<i>Funciones de servicios públicos.</i>	20
<i>Funciones especiales.</i>	20
Brasil	20
<i>Definición.</i>	20
Chile	21
<i>Definición.</i>	21
<i>Funciones.</i>	21
<i>La administración general.</i>	21
<i>Los asuntos especiales.</i>	22
<i>La función de guarnición de ejército.</i>	22

<i>España</i>	22
<i>Definición</i>	22
<i>Funciones.</i>	22
<i>Enlace Cívico-Militar.</i>	22
<i>Apoyo del Entorno Civil.</i>	23
<i>Apoyo del entorno civil a la fuerza.</i>	23
<i>Estados Unidos de Norteamérica.</i>	23
<i>Definición</i>	23
<i>Funciones</i>	24
<i>Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)</i>	24
<i>Definición.</i>	24
<i>Funciones.</i>	25
<i>Enlace cívico – militar.</i>	25
<i>Apoyo a la fuerza.</i>	25
<i>Apoyo a los actores civiles y el medio ambiente.</i>	25
<i>Conclusiones Parciales</i>	26
<i>Capítulo III: Diseño de un elemento de Asuntos Civiles</i>	30
<i>Comando Conjunto Territorial de la Zona del Interior</i>	30
<i>Batallón CIMIC 1 del Ejército de Tierra de España</i>	32
<i>Compañía de Plana Mayor y Servicios.</i>	33
<i>Unidad de Especialistas Funcionales.</i>	34
<i>Unidad de Generalistas.</i>	34
<i>Batallón Asuntos Civiles del Ejército de Estados Unidos</i>	35
<i>Compañías de Asuntos Civiles.</i>	36
<i>Centro de Operaciones Cívico – Militares.</i>	36

<i>Plana Mayor.</i>	37
<i>Equipo de Planificación de Asuntos Civiles.</i>	37
<i>Compañía Comando.</i>	37
<i>Funciones del Batallón.</i>	37
<i>Capacidades del Batallón.</i>	38
<i>Diseño del Batallón de Asuntos Civiles de la Gran Unidad de Combate</i>	39
<i>Misión del Batallón de Asuntos Civiles</i>	41
<i>Capacidades del Batallón de Asuntos Civiles.</i>	42
<i>Organización del Batallón de Asuntos Civiles.</i>	43
<i>Centro de Operaciones de Asuntos Civiles.</i>	46
<i>Compañía Comando.</i>	46
<i>Compañía Servicio</i>	47
<i>Compañía de Gobierno.</i>	49
<i>Compañía de Asuntos Civiles.</i>	50
<i>El Grupo Comando.</i>	51
<i>Conclusiones Parciales</i>	53
<i>Conclusiones Finales</i>	55
<i>Bibliografía</i>	57
<i>Anexo 1: Entrevista al Jefe de la Unidad Táctica 40.1.9 (Asuntos Civiles) durante la Operación Rosario</i>	60
<i>Apéndice 1 (Plan de Asuntos Civiles) al anexo 1</i>	66
<i>Anexo 2: Archivo Digital</i>	71

Ilustraciones

<i>Ilustración 1: Organización del Comando Conjunto Territorial de la Zona del Interior.</i>	31
<i>Ilustración 2: Organización del Batallón CIMIC 1 del Ejército de Tierra de España.</i>	33
<i>Ilustración 3: Organización del Batallón Asuntos Civiles del Ejército de Estados Unidos.</i>	36
<i>Ilustración 4: Organización del Batallón de Asuntos Civiles.</i>	45
<i>Ilustración 5: Organización de la Compañía Comando.</i>	46
<i>Ilustración 6: Organización de la Compañía Servicios.</i>	47
<i>Ilustración 7: Organización de la Compañía Enlaces.</i>	48
<i>Ilustración 8: Organización de la Compañía Gobierno.</i>	49
<i>Ilustración 9: Organización de la Compañía de Asuntos Civiles.</i>	51

Cuadros

<i>Tabla 1: Cuadro Comparativo de Funciones.</i>	26
<i>Cuadro 2: Funciones y actividades de Asuntos Civiles.</i>	44

Agradecimientos

A los Oficiales de los países amigos de la República Federativa del Brasil, Mayor Víctor Cabral Queiroz, de la República de Chile, Mayor Mike Woolvett Vila y de los Estados Unidos de Norteamérica, Mayor Andrew Teague, quienes me facilitaron valiosa información sobre las experiencias de sus países.

Al Capitán de Navío Infantería de Marina (RE) Martín Arrillaga por el tiempo concedido para brindar sus experiencias de combate durante la Operación Rosario.

A todo el personal de la Biblioteca General Belgrano del Centro Educativo de las Fuerzas Armadas, y en especial a Patricia Clerici por su trabajo silencioso y su permanente colaboración desinteresada.

A mi gran amiga Cynthia Aryauan, por sus sabios consejos y sus aportes inigualables.

Muy especialmente a mi esposa Fernanda y mis hijos Martina, Santiago y Emilia que me apoyaron durante las largas jornadas volcadas a este trabajo.

Introducción

Justificación del problema

En ciertas circunstancias, la presencia en la zona de conflicto de población civil involucrada y sus necesidades, la existencia de autoridades gubernamentales, no gubernamentales y de diferentes agencias, y las limitaciones impuestas por las leyes nacionales e internacionales vigentes, otorgan al campo de combate una complejidad creciente, donde se vuelve más difícil aislar al combatiente del no combatiente. Por esta razón, cada vez es más importante para el Comandante y para su Estado Mayor manejar con agudeza los Asuntos Civiles.

Esta complejidad exigirá un asesoramiento específico y la constitución de organizaciones de Asuntos Civiles particulares.

En la actualidad, no disponemos de elementos de Asuntos Civiles capacitados y adiestrados dentro de las Grandes Unidades de Batalla para hacer frente a esta complejidad y nuestra reglamentación vigente en el Ejército Argentino, el ROD – 00 – 04 “Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles” (1966), solo contempla las organizaciones para lo que actualmente el reglamento conjunto, el RC 15 – 01 “Asuntos Territoriales” (2007), denomina las funciones complementarias, pero no hay organizaciones establecidas para las funciones básicas.

Las organizaciones que se investigaron, están siendo empleadas por Fuerzas Armadas de otros países, como ser de Estados Unidos y de ejércitos de la OTAN¹.

¹OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte (NATO: North Atlantic Treaty Organization)

Planteo o Formulación del problema

Tomando en cuenta el comportamiento adoptado por los ejércitos actuales más modernos y poderosos, y ante la complejidad del campo de combate moderno, se sugiere que la Gran Unidad de Batalla debe poseer una organización de Asuntos Civiles, capacitada y adiestrada para afrontar con éxito las relaciones cívico – militares, de tal forma que no obstaculicen el cumplimiento de la propia misión y se minimicen las eventuales interferencias producidas en el normal desarrollo de la vida de la población.

Objetivos de la investigación

Objetivo general. Diseñar un elemento de Asuntos Civiles para una Gran Unidad de Batalla, capacitado para hacer frente a las complejidades del campo de batalla moderno.

Objetivos específicos.

Objetivo específico Nro 1. Establecer, a partir del análisis de las normativas vigentes, las exigencias impuestas para diseñar un elemento de Asuntos Civiles.

Objetivo específico Nro 2. Identificar, a partir del estudio comparativo de la normativa de los principales ejércitos modernos, las condiciones fundamentales que debe cumplir un elemento de Asuntos Civiles.

Objetivo específico Nro 3. Establecer la estructura de un elemento de Asuntos Civiles para una Gran Unidad de Batalla.

Marco teórico

El trabajo que se propone tiene sus bases teóricas en las leyes, decretos y directivas vigentes en nuestro país, en la doctrina conjunta de las Fuerzas Armadas y específica del Ejército Argentino, en la doctrina de los Ejércitos de Chile, España, Estados Unidos, la doctrina de la OTAN en general y en los conceptos teóricos de materias cursadas durante el año 2014/2015, especialmente las materias de Organización, Operaciones,

Logística, Metodología para la Toma de Decisiones, Estrategia y Pensamiento Militar y Juegos de Simulación.

En el análisis del marco legal se tratará n: la Constitución Nacional, que es la norma legal de mayor jerarquía que tiene el estado Argentino. La Ley de Defensa Nacional Nro 23.554 y su reglamentación, el Decreto 727/06, que establecen las bases jurídicas, orgánicas y funcionales fundamentales para la preparación, ejecución y control de la defensa nacional. La Ley de seguridad interior Nro 24.059 que establece los supuestos de empleo de las Fuerza Armadas dentro de este marco. El Decreto 1691/06, Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas, que orienta de forma integral y sistémica la organización, el funcionamiento y el desarrollo de las Fuerzas Armadas en el marco de la política del Estado Nacional. Los Decretos 1714/09 y 2645/14 (Directiva de Política de Defensa Nacional), que son los documentos de carácter sectorial que explicitarán los lineamientos centrales de la política de defensa nacional y de la política militar, determinando los criterios y parámetros que orientarán la organización, el funcionamiento, la planificación, el empleo y la administración de los recursos humanos y materiales de las Fuerzas Armadas.

Finalmente, para proponer el diseño del elemento de Asuntos Civiles, se tomarán en cuenta los escritos de Alfredo Faraj (Oct-Dic 1996) en “El marco conceptual para comprender a las organizaciones”. También se analizará la organización empleada en el Conflicto del Atlántico Sur, en especial durante la recuperación de las Islas Malvinas (Operación Rosario) y la que determina el reglamento de Asuntos Civiles del año 1966.

En lo que respecta a ejércitos extranjeros, se estudiará al Ejército de Estados Unidos, utilizando el reglamento FM 3-57 Civil Military Operations (2014), que describe las capacidades y la estructura de los diferentes organizaciones de Asuntos Civiles; la que

emplea la OTAN, basándonos en el CIMIC² Capabilities Handbook (2013) que explica las diferentes organizaciones de los países de la OTAN, sus capacidades, en especial el del Ejército de España.

Metodología empleada

Explicación literal sobre el método empleado. El presente trabajo se iniciará con el análisis de aspectos generales hasta arribar a los conceptos específicos sobre el problema planteado. Para ello, se consultará la doctrina vigente en el Ejército Argentino y de los ejércitos de Brasil, Chile, España, Estados Unidos y de la OTAN. A su vez se realizará una entrevista al Jefe de Asuntos Civiles durante la Operación Rosario para tomar conocimiento de cómo diseñó ese elemento en una actividad particular durante la recuperación de las Islas Malvinas. La finalidad es arribar con objetividad a las distintas conclusiones que fundamenten el diseño propuesto del elemento de Asuntos Civiles, para una Gran Unidad de Batalla.

El diseño. El método seleccionado para el trabajo es el exploratorio y el explicativo. En los diferentes capítulos a desarrollar, se buscará alcanzar los objetivos específicos. Para su validación, se seguirán los siguientes pasos: análisis documental y análisis lógico.

² CIMIC: Civil Military Cooperation (Cooperación Cívico – Militar).

Esquema Gráfico Metodológico.



Capítulo I: Marco legal de la República Argentina

El presente capítulo tiene por finalidad analizar las normativas vigentes para extraer las exigencias impuestas para diseñar un elemento de Asuntos Civiles.

En este estudio se investigará el plexo normativo vigente, el cual está conformado por la Constitución Nacional, la Ley de Defensa Nacional, Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas, los Decretos 727/06, 1691/06, 1714/09, 2645/14 y la resolución del Ministerio de Defensa Nro 1365/07, que nos permitirán determinar las circunstancias y limitaciones del empleo del Instrumento Militar.

Constitución Nacional

Es la ley suprema del Estado que establece con claridad la misión que corresponde a las Fuerzas Armadas dentro de la Nación que son las guardianas de la soberanía, es decir, las encargadas de “proveer a la defensa común” según lo estipula el Preámbulo. Pero este último también establece la diferencia entre seguridad y defensa. Por un lado está “consolidar la paz interior” y por el otro “proveer la defensa común”.

Del Preámbulo, en lo referido a defensa se deriva el artículo 21, que nos habla de la responsabilidad de “armarse en defensa de la patria”. A su vez, dentro de las atribuciones del Congreso, en el artículo 75, inciso 27, se estipula “fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y guerra, y dictar las normas para su organización y gobierno”, y en el artículo 99, dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional en el inciso 14, determina: “Dispone de las fuerzas armadas, y corre con su organización y distribución según las necesidades de la Nación” (Convencion Nacional Costituyente 1994, págs. 9,13,25,32)

La Constitución Argentina es la encargada de establecer la base jurídica para disponer de leyes, decretos, dictámenes y reglamentaciones para organizar a las Fuerzas

Armadas en el cumplimiento de la misión de defender a la patria, a fin de contribuir con el bienestar de la población.

Ley 23.554. Ley de Defensa Nacional (26 de abril de 1988)

El artículo 2 define qué es la Defensa Nacional: “Es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar agresiones de origen externo” (Honorable Congreso de la Nación, pág. 1)

El artículo 8 dispone que el sistema de defensa nacional tendrá por finalidad la preparación de toda la Nación, su movilización para un eventual conflicto bélico y la dirección de la guerra en todos sus aspectos. Así mismo, asegurará la ejecución de operaciones militares conjuntas, como también el control de las acciones una vez finalizas la confrontación bélica. (Honorable Congreso de la Nación, pág. 2)

El artículo 29 marca que las autoridades constitucionales, en caso de establecerse un teatro de operaciones, mantendrán plena vigencia en su cargo y de sus atribuciones, dejando bien en claro que el comandante designado para ese teatro no ejerce un gobierno militar, salvo en situación que se deba aplicar el artículo 6³ de la Constitución Nacional. (Honorable Congreso de la Nación, pág. 6)

En el Título IV y VI de la Ley de Defensa Nacional se tratan aspectos de la organización de las Fuerza Armadas y de defensa civil, como vemos en su artículo 20: “Las Fuerzas Armadas son el instrumento militar de la defensa nacional y se integran

³ Artículo 6°- El Gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o reestablecerlas, si hubiesen sido depuestas por la sedición, o por invasión de otra provincia. (Convencion Nacional Costituyente 1994, 1994, pág. 1)

con medios humanos y materiales orgánicamente estructurados para posibilitar su empleo en forma disuasiva y efectiva” (Convencion Nacional Costituyente 1994, 1994, pág. 4).

En el artículo 33 nos expresa:

El Presidente de la Nación aprobará los planes y acciones necesarios para la defensa civil. Se entiende por defensa civil al conjunto de medidas y actividades no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier otro desastre de otro origen puedan provocar sobre la población y sus bienes, contribuyendo a restablecer el ritmo normal de vida de las zonas afectadas, conforme lo establezca la legislación respectiva.

(Honorable Congreso de la Nación, pág. 9)

El artículo 34 habla que “En caso de guerra o ante su inminencia, el Poder Ejecutivo nacional podrá disponer requisiciones de servicios o de bienes, convocatorias y sus excepciones para satisfacer necesidades de la defensa nacional”. (Honorable Congreso de la Nación, pág. 6)

Estos artículos manifiestan que las Fuerzas Armadas pueden disponer de diferentes elementos para satisfacer las necesidades de las tropas en combate, empleándolos en forma eficiente y eficaz y que contribuyan en disminuir los efectos que la guerra provoca, preservando así a la población y sus bienes.

Ley 24.059. Ley de Seguridad Interior (17 de enero de 1992)

Siguiendo lo establecido por la Constitución Nacional esta ley mantiene una clara diferenciación entre seguridad interior y defensa nacional, y fija la regulación para el uso de las Fuerzas Armadas dentro del marco de seguridad interior.

El artículo 2 define a la seguridad interior como:

La situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. (Honorable Congreso de la Nación, 1992)

La Ley establece tres supuestos de intervención de las Fuerzas Armadas en el marco de la seguridad interior: el primero en apoyo a las operaciones de esta índole a requerimiento del Comité de Crisis (servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones, transporte y los elementos de ingenieros y de comunicaciones), según el artículo 27. El segundo, en restablecimiento del orden en la jurisdicción militar expresado en el artículo 29. El tercero, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior resulte insuficiente y previa declaración del estado de sitio y por orden del Poder Ejecutivo Nacional, se podrán emplear los elementos de combate de las fuerzas armadas, según artículo 31.

El artículo 32 menciona que la “forma excepcional de empleo, que será desarrollada únicamente en situaciones de extrema gravedad, la misma no incidirá en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las Fuerzas Armadas” (Honorable Congreso de la Nación, 1992, pág. 5)

Ley 24.948. Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas (18 de febrero de 1998)

En su artículo 2 expresa:

La política de Defensa implica la protección de los intereses vitales de la Nación Argentina, de acuerdo a lo determinado en el Art. 2º de la ley 23.554. Se sustenta en lograr consolidar e incrementar las capacidades espirituales y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando, además, al mantenimiento de

la paz y la seguridad internacionales, en particular, las de nuestro continente.

(Honorable Congreso de la Nación, 1998, pág. 1)

La norma reafirma la concepción estratégica defensiva, y a su vez, también contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Así mismo, la ley expresa que la República Argentina “ejerce su derecho a organizar Fuerzas Armadas aptas para el ejercicio de legítima defensa” (Honorable Congreso de la Nación, 1998, pág. 1), de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

En su artículo 4, inciso d) establece que la reestructuración y modernización de las Fuerzas Armadas, deberá asegurar fundamentalmente: “Previsiones políticas, estratégicas, logísticas y de movilización que permitan, ante situaciones de crisis, incrementar en plazos cortos las capacidades operativas de nuestras Fuerzas Armadas” (Honorable Congreso de la Nación, 1998, pág. 2). En el artículo 5 “...da prioridad al accionar conjunto y a la integración operativa de las fuerzas...” (Honorable Congreso de la Nación, 1998, pág. 2), en todo lo que respecta a la organización, el equipamiento, la doctrina y el adiestramiento.

Esta ley reafirma la concepción estratégica defensiva argentina, da preponderancia al accionar conjunto, a la integración de las distintas fuerzas y sugiere que las mismas deberán en corto plazo y ante situaciones de crisis estar en capacidad de operar.

Decreto 727/06. Reglamentación de la Ley Nro 23.554 (12 de junio de 2006)

En el artículo 1 se tratan principios básicos sobre la defensa nacional y las fuerzas armadas:

Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s... se entenderá como "agresión de origen externo" el uso de la

fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas. (Poder Ejecutivo Nacional, 2006, pág. 3)

En el artículo 23 determina que: “En virtud de lo establecido en el artículo 1° de la presente reglamentación, la misión primaria fundamental del Instrumento Militar consiste en asegurar la defensa nacional ante situaciones de agresión externa perpetradas por fuerzas armadas de otro/s Estado/s” (Poder Ejecutivo Nacional, 2006, pág. 6).

La reglamentación de la ley delimita el accionar de las Fuerzas Armadas en caso de agresión externa estatal y para ello deberá tener organizaciones instruidas, adiestradas y alistadas, a fin de asegurar la defensa de la Nación.

Decreto 1.691/06. Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas (22 de noviembre de 2006)

En el Decreto 1691, Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas, se tratan aspectos de las misiones principales del Instrumento Militar y de sus respectivos ámbitos de actuación. Éste expresa:

La misión principal de las Fuerzas Armadas, Instrumento Militar de la Defensa Nacional, es la de conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación, cuales son los de su soberanía, independencia y autodeterminación, su integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes.

En función de la permanente e indelegable misión principal del Instrumento Militar, cual es la de conjurar y repeler toda agresión externa perpetrada por Fuerzas Armadas de otro Estado, es que deben estructurarse doctrinaria, orgánica

y funcionalmente las Fuerzas Armadas de la Nación. La misión principal de las Fuerzas Armadas debe ser, consecuentemente, el principal criterio ordenador de todo su diseño de fuerzas, en tanto que toda misión subsidiaria del Instrumento Militar no deberá afectar las capacidades requeridas para el cumplimiento de aquella misión primaria y esencial. (Poder Ejecutivo Nacional, 2006, pág. 2)

De las cuatro misiones subsidiarias que el decreto nombra (la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de seguridad interior⁴, en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos, en el marco de las operaciones multilaterales de Naciones Unidas y en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional), está previsto que solo las dos últimas sean un importante factor a contemplar para el diseño y la determinación de las capacidades del Instrumento Militar.

Por lo expuesto anteriormente se aprecia que el diseño de un elemento de Asuntos Civiles para el Ejército Argentino, no está fuera de la normativa, ya que su organización permitirá poseer a futuro, de personal especializado en técnicas y destrezas que contribuyan a la defensa de toda agresión externa.

Por otro lado, la necesidad de participar en operaciones multilaterales de Naciones Unidas, y frente a las emergencias complejas que se están produciendo en el mundo (el incremento de previsiones demográficas, movimientos masivos de refugiados o desplazados internos, criminalización y/o deslegitimación del Estado, suspensión o aplicación arbitraria del estado de derecho y violación desmedida de derechos humanos), hacen que los elementos de Asuntos Civiles sean los más indicados para dar respuesta a esta complejidad, ya que poseen capacidades particulares que permiten alcanzar un equilibrio entre la dimensión civil, política y militar.

⁴ Previsto por ley N° 24.059 y acorde a los límites y criterios dispuestos en esta norma.

Ley 26.394. Justicia Militar (29 de agosto de 2008)

En el Anexo III Instrucciones a la población civil para tiempo de guerra y otros conflictos armados, en su artículo 1 manifiesta:

En ocasión de conflictos armados, en las zonas de operaciones y/o de combate, podrán dictarse normas instrucciones destinadas a proveer a la seguridad de las tropas, materiales e infraestructura al éxito de las operaciones y, en su caso, a establecer la policía en dichas zonas. (Honorable Congreso de la Nación, 2008, pág. 9)

Decreto 1.714/09. Directiva de Política de Defensa Nacional (10 de noviembre de 2009)

Siguiendo la línea de las anteriores leyes y decretos, en esta directiva “el posicionamiento y la actitud estratégica que conforman la Política de Defensa de la Nación encuentran en el concepto de legítima defensa, el criterio esencial y ordenador sobre el cual se estructura todo el sistema de defensa del Estado Argentino” (Poder Ejecutivo Nacional, 2009, pág. 7). También reafirma la concepción defensiva de la defensa y nos dice que el “...diseño de fuerzas y previsión de empleo y evolución del Instrumento Militar, se encuentra estructurada según el principio de legítima defensa ante agresiones de terceros Estados” (Poder Ejecutivo Nacional, 2009, pág. 7).

También el Decreto comenta que las misiones subsidiarias no deberán ocasionar modificaciones en la organización, ya que sólo la misión principal es la que puede estructurar al Instrumento Militar.

Las misiones subsidiarias asignadas a las Fuerzas Armadas no deberán suponer modificaciones organizacionales o funcionales que puedan alterar y/o restringir los recursos requeridos para garantizar de modo permanente la Defensa Nacional. Pero insta a tener en cuenta para su organización, la participación de las Fuerzas Armadas en

el marco de Operaciones de Mantenimiento de Paz de Naciones Unidas y la participación en la construcción de un sistema de defensa regional para fortalecer la interoperabilidad y confianza mutua, consolidando lo redactado en la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas

Decreto 2.645/14. Directiva de Política de Defensa Nacional (30 de diciembre de 2014)

La directiva del 2014 es una actualización y reviste el carácter de complementario al decreto 1714/09, Directiva de Política de Defensa Nacional.

Esta confirma lo expuesto anteriormente donde el Instrumento Militar es articulado según los siguientes principios básicos:

La organización y funcionamiento, en relación con la misión principal asignada.

La prioridad de la participación de las FFAA en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Fuerza Binacional de Paz Argentino – Chilena “Cruz del Sur” y la Compañía de Ingenieros Argentino-Peruana “Libertador Don José de San Martín”.

Como así también en las “tareas de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos frente a situaciones de desastres naturales y antrópicos, particularmente en el ámbito nacional y con los países de la Unión de Naciones Suramericanas”. Se deberá establecer “la doctrina, la planificación y el adiestramiento adecuado para dar respuesta eficaz y eficiente a los requerimientos que pueda efectuar el Poder Ejecutivo Nacional” (Poder Ejecutivo Nacional , 2014, pág. 16).

Incluso expresa “se considera de suma importancia la participación de las Fuerzas Armadas en aquellas situaciones de emergencia o desastres naturales y en tareas de apoyo a la comunidad local y a naciones amigas” (Poder Ejecutivo Nacional , 2014, pág. 29).

Resolución del Ministerio de Defensa Nro 1.365 (31 de agosto de 2007)

Esta resolución es la que aprueba la publicación Conjunta RC 15-01 "Asuntos Territoriales" - Público - Edición 2007, y en el capítulo 3 de este reglamento se determina que se deben disponer de organizaciones que sean flexibles y adaptables a las necesidades que surjan de la complejidad del teatro de operaciones, siendo éstas capacitadas para poder ejecutar todas las funciones de enlace cívico – militar, apoyo a las fuerzas, apoyo a la población y complementarias.

Conclusiones Parciales

La Constitución es el basamento inicial que determina que la Nación Argentina debe proporcionar defensa a fin de contribuir con el bienestar de la población. En este sentido el plexo normativo vigente en lo concerniente a la política de defensa establece que la República Argentina adoptará una actitud estratégica defensiva ante una agresión estatal militar externa.

Es la Constitución la que marca la diferencia entre defensa y seguridad interior. Nuestras leyes no dan lugar a duda de cuándo se puede emplear las Fuerzas Armadas en el marco de la seguridad interior y remarca que este empleo no debe incidir para la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las mismas.

Las diferentes normativas ponen de manifiesto que las Fuerzas Armadas deberán disponer de elementos que estén en capacidad de operar en el menor tiempo posible, que su empleo sea eficiente y eficaz, contribuyendo a satisfacer las necesidades de las tropas y disminuyendo los efectos que la guerra provoca en la población civil. A su vez expresa que las autoridades gubernamentales mantendrán vigencia en su cargo, sus atribuciones, dejando bien en claro que el comandante designado para ese teatro no ejerce un gobierno militar, excepto que se aplique el artículo 6 de la Constitución.

El diseño del Instrumento Militar Terrestre se debe estructurar en función de su misión principal, pero a su vez debe considerar para su organización las misiones subsidiarias principales (Organizaciones Militares de Paz, e integración y cooperación militar a nivel regional y apoyo a la comunidad nacional o de países amigos frente a situaciones de desastres naturales y antrópicos).

Las organizaciones deben estructurarse bajo un concepto integrado como también de interoperabilidad y modularidad, para poder interactuar no solo dentro del ámbito específico, sino también dentro del conjunto y combinado.

Así mismo, la Resolución del Ministerio de Defensa Nro 1365 (31 de agosto de 2007) da fundamento al presente trabajo, donde determina que debe haber organizaciones de Asuntos Civiles en capacidad de ejecutar las diferentes funciones, para adecuar las relaciones entre las fuerzas militares, las autoridades, organizaciones no gubernamentales y la población civil, a fin de contribuir con el normal desarrollo de las operaciones.

Se puede vislumbrar que ninguna de las normativas vigentes le otorga la importancia que debería tener las operaciones de Asuntos Civiles. Únicamente en la Ley de Justicia Militar en el anexo III, manifiesta que la Fuerzas Armadas podrá dictar instrucciones con la finalidad de apoyar a las tropas que están ejecutando las operaciones militares, para proveer seguridad, materiales e infraestructura. En congruencia con la misión principal de los Asuntos Civiles dentro de un Teatro de Operaciones.

Capítulo II: Conceptos generales de Asuntos Civiles

En este capítulo se identificarán, a partir del estudio comparativo de la normativa de los principales ejércitos modernos, las condiciones fundamentales que debe cumplir un elemento de Asuntos Civiles. Para ello se analizará la definición y las principales funciones de los Asuntos Civiles en la doctrina Argentina, y a partir de ella, se comparará con la de los ejércitos de Chile, Brasil, España, EEUU y la OTAN.

Argentina

Definición. El reglamento conjunto define Asuntos Territoriales a “aquellas actividades que realiza un comandante durante un conflicto armado, para mantener adecuadas relaciones entre sus fuerzas militares y las autoridades y población civil, que tiendan a minimizar las interferencias que pudieran producirse sobre las operaciones militares en curso” (Asuntos Territoriales (RC-15-01), 2007, pág. 2)

La doctrina específica del Ejército Argentino, utiliza un término diferente, Asuntos Civiles, y no Asuntos Territoriales como el reglamento conjunto, pero define a la misma en el ROD – 00 – 04 “Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles” (1966), de igual manera que en la doctrina conjunta.

Funciones Doctrina Conjunta. El reglamento de Asuntos Territoriales (RC-15-01) manifiesta que las funciones “comprenden el conjunto de todas las actividades particulares que contribuyen al mantenimiento de adecuadas relaciones entre las fuerzas militares y las autoridades y la población civil, con el propósito de apoyar el cumplimiento de la misión” (Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2007, pág. 4). A su vez determina dos tipos de funciones, las básicas y las complementarias.

Dentro de las básicas se encuentran a los enlaces cívico – militares, el apoyo a las fuerzas y el apoyo a la población.

Enlace cívico – militar. El objetivo es “proveer la coordinación necesaria para facilitar y apoyar el planeamiento y conducción de las operaciones” (Asuntos Territoriales (RC-15-01), 2007, pág. 4). Se deberán facilitar los enlaces con las autoridades civiles (nacionales, provinciales, municipales), también con aquellas otras organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que actúan en el área de operaciones, como así también con las fuerzas de seguridad y los organismos de Asuntos Civiles de las otras fuerzas armadas.

Apoyo a las fuerzas. Es la función principal donde se materializa el esfuerzo de los Asuntos Civiles y resultará de la obtención de recursos locales y de la ejecución de operaciones relacionadas con Asuntos Civiles.

Apoyo a la población. Tiene como objetivo “crear condiciones favorables para el cumplimiento de la misión, facilitando el desarrollo de la misma a través de la coordinación de otras agencias de asistencia humanitaria” (Asuntos Territoriales (RC-15-01), 2007, pág. 5). Podrá llegar a incluir para cumplir con este objetivo elementos de combate, de apoyo de combate y servicios para apoyo de combate.

Complementarias. Son acciones de carácter transitorio, que deben ser ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional y van desde un asesoramiento hasta funciones de gobierno.

Funciones Doctrina Específica del Ejército Argentino. El reglamento específico del Ejército Argentino difiere de lo que muestra la doctrina conjunta y expresa cuatro funciones: de gobierno, económicas, servicios públicos y especiales.

Función de gobierno. Es “la estructura y la forma de conducir el gobierno, fijando normas para el establecimiento de organismos ejecutivos y legislativos, desde el nivel nacional hasta el nivel local, como así también el proceso a seguir en las tareas administrativas del gobierno” (Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles (ROD-00-

04), 1966, pág. 12). Esta función está dividida en: asuntos de gobierno, asuntos jurídicos, seguridad pública, salud pública, bienestar público, educación pública, asuntos de trabajo y finanzas públicas.

Función económica. Comprende las actividades relacionadas con la economía de la zona, el desarrollo del comercio y la industria, las actividades tendientes a incrementar la producción local, como así también el control del racionamiento, precio, la propiedad, el abastecimiento civil y finanzas públicas.

Funciones de servicios públicos. Abarcan la supervisión y control de los servicios esenciales (agua, gas, electricidad, entre otros) y el restablecimiento de los mismos cuando se hubieran suspendido. También comprende las comunicaciones públicas, supervisando el sistema de correos, telecomunicaciones y los medios de comunicaciones. A su vez incluye la supervisión, coordinación y mantenimiento del transporte público, como también el control operativo, técnico, y administrativo del puerto y de los aeropuertos.

Funciones especiales. Comprenden los medios de prensa y difusión, la protección de artes, monumentos, archivos, museos y patrimonio cultural. También incluye el control, cuidado repatriación de personas refugiadas y/o evacuadas y lo relacionado con la preservación de la libertad de culto.

Brasil

Definición. El Ejército del Brasil define Asuntos Civiles a las actividades desarrolladas para fortalecer las relaciones entre las fuerzas militares, las autoridades civiles y la población del área bajo la responsabilidad de las autoridades militares. Exigen la participación de elementos especializados en áreas que normalmente son responsabilidad del gobierno civil como ser: los asuntos de gobierno, las actividades económicas, la acción comunitaria, pública y servicios especiales. Pero utiliza otro

concepto relacionado, la cooperación cívico – militar. Este incluye las actividades de apoyo militar, desarrollados por las tropas no especializadas; y las operaciones terrestres realizadas en el país o en el extranjero. Estas actividades fortalecen la relación entre las fuerzas militares, las autoridades civiles y la población nativa de la zona bajo la responsabilidad de la autoridad militar con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión de un contingente militar y garantizar un ambiente seguro y estable. (Operações de Pacificação (EB20-MC-10.217), 2015)

Chile

Definición. El Ejército de Chile define a los Asuntos Civiles y Administración Territorial (ACAT) como:

Conjunto de actividades que efectúa un comandante y que se refiere a las relaciones entre las fuerzas militares y las autoridades civiles y la población, dentro de una zona del propio territorio o dentro de una zona ocupada o liberada fuera de nuestro límite político internacional. (Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 13)

Funciones. El ejército de Chile habla de cuatro funciones básicas: administración general, asuntos económicos, asuntos especiales y guarnición de ejército.

La administración general. Son “las actividades de funcionamiento de la administración del propio territorio,..., como así también que se extiendan al territorio fuera del límite político internacional” (Ejército de Chile, Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 28). Está dividida en siete subfunciones: gobierno local y justicia; comunicación, difusión y relaciones públicas; salud; bienestar público; obras y servicios públicos; transporte público y trabajo.

Los asuntos económicos que “comprenden las actividades destinadas a determinar y controlar,..., la disponibilidad de recursos para uso militar y civil, como así la política

en relación al control en las diferentes áreas de producción” (Ejército de Chile, Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 31). Está dividida en cuatro subfunciones: economía, comercio e industria, producción y abastecimiento civil.

Los asuntos especiales. Son “aquellas actividades tendientes a satisfacer necesidades propias de la ocupación militar y que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población” (Ejército de Chile, Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 32). Está dividida en cuatro subfunciones: personas refugiadas, desplazadas y evacuadas; asuntos religiosos, artes, monumentos y archivos; organismos internacionales y organismos no gubernamentales.

La función de guarnición de ejército. “Comprende la reunión de antecedentes, el análisis y redacción de documentos directivos y ejecutivos” (Ejército de Chile, Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 33).

España

Definición. La doctrina del Ejército de Tierra utiliza la abreviatura CIMIC, por ser parte integrante de la OTAN y su significado traducido es: Cooperación Cívico-Militar, y la define como el “conjunto de actividades encaminadas a conseguir el apoyo a la misión mediante la cooperación y coordinación entre el mando de la fuerza y el entorno civil del área donde son o van a ser empleadas Fuerza Militares” (Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra., 2015). El entorno civil incluye a la población, autoridades, organizaciones y agencias locales, nacionales o internacionales, bien sean gubernamentales o no.

Funciones. El ejército de tierra de España tiene tres funciones:

Enlace Cívico-Militar (CML). Actividades realizadas para establecer y mantener los mecanismos y niveles de relación necesarios entre las unidades militares y los actores civiles de la zona que pueden influir en el desarrollo de las operaciones. Con ellas se

pretende reforzar la legitimidad de la misión, asegurar una eficaz comunicación y facilitar el desarrollo de las otras dos funciones claves. (Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra., 2015)

Apoyo del Entorno Civil (SCE). Actividades para apoyar a las autoridades civiles u organizaciones en la ejecución de sus cometidos o para colaborar en el apoyo humanitario que necesite la población civil. Su finalidad es desarrollar actividades tendientes a minimizar la incidencia del elemento civil en las operaciones militares, creando con ello las condiciones necesarias para el cumplimiento de la misión militar. Cuando sea conveniente se realizarán tareas de asistencia humanitaria acorde a las capacidades propias. El apoyo buscará lograr una transición rápida y poco traumática para que las Autoridades Civiles asuman sus responsabilidades, y para que todo ello sea coherente con el estado final buscado con la operación militar. (Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra., 2015)

Apoyo del entorno civil a la fuerza (STF). Actividades para facilitar la máxima cooperación de las autoridades civiles, organizaciones y población para la proyección, despliegue, sostenimiento y repliegue de la fuerza así como el apoyo al cumplimiento de la misión. Su finalidad es conseguir el apoyo preciso del entorno civil a las operaciones dentro de la zona de acción. (Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra., 2015)

Estados Unidos de Norteamérica (EEUU)

Definición. La doctrina del ejército de EEUU emplea dos conceptos, el primero de ellos refiere a las Operaciones Cívico-Militares (CMO). Son las actividades realizadas por un Comandante a través de Asuntos Civiles u otras fuerzas militares para establecer, mantener, influenciar, o explotar las relaciones entre las fuerzas militares, las poblaciones locales y las instituciones, apoyando directamente a la consecución de los

objetivos relativos al restablecimiento o mantenimiento de la estabilidad dentro de una región o nación anfitriona (Civil Military Operations (JP 3-57), 2013, pág. ix).

El segundo concepto que utilizan son las operaciones de Asuntos Civiles, son las acciones planificadas, ejecutadas y evaluadas por los elementos de Asuntos Civiles que mejoran el conocimiento de gestionar la interacción con el componente civil del ambiente operacional, identificando y mitigando las causas de la inestabilidad en la sociedad civil subyacente; como también implica la aplicación de habilidades funcionales especializadas, normalmente la responsabilidad del gobierno civil. (Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 1-2)

Funciones. El ejército de EEUU establece que la función primaria de todas las unidades de Asuntos Civiles del ejército es apoyar a la fuerza (Comandante), entablando relaciones con el componente civil del ambiente operacional. Habla que debe haber enlaces con las instituciones, organizaciones gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, otras agencias y las fuerzas militares (Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 1-3).

A su vez dispone de tareas básicas de Asuntos Civiles que implican la aplicación de la función de los mismos, en áreas normalmente bajo la responsabilidad del gobierno civil, para mejorar la conducta de las operaciones cívico - militares. Las cinco tareas principales son las siguientes: población y control de los recursos, asistencia humanitaria extranjera, gestión de la información pública, asistencia a la nación anfitriona y apoyo a la administración civil. (Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 3-1)

Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

Definición. La doctrina de la OTAN utiliza el término CIMIC, para referirse a “la coordinación y la cooperación, en apoyo de la misión, entre el comandante de la OTAN

y los actores civiles, incluidos población nacional y las autoridades locales, así como organizaciones internacionales, nacionales y no gubernamentales y agencias” (Allied Joint Doctrine for Civil-Military Cooperation (AJP-3.4.9), 2013, págs. 2-1).

También expresa que “el objetivo y el propósito de CIMIC es la interacción entre los actores militares y civiles dentro de un entorno complejo, para apoyar el plan del comandante militar” (Allied Joint Doctrine for Civil-Military Cooperation (AJP-3.4.9), 2013, págs. 2-1)

Funciones. La OTAN habla de tres funciones: enlace cívico – militar; apoyo a la fuerza y apoyo a los actores civiles y el medio ambiente.

Enlace cívico – militar. Establecen y mantienen el enlace con los actores civiles en los niveles adecuados, facilitando cooperación, la armonización, el intercambio de información, la planificación integrada y conducción de las operaciones.

Apoyo a la fuerza. Los comandantes, dependiendo de las circunstancias, requerirán de un importante apoyo desde dentro de su área de operaciones, así como la coordinación de los esfuerzos para reducir al mínimo la interrupción de la operación militar. Por esa razón CIMIC juega un papel proactivo, contribuyendo al planeamiento y participación de las operaciones.

Apoyo a los actores civiles y el medio ambiente. Dentro del enfoque integral, el apoyo militar a los actores civiles y al medio ambiente, se realizarán si se requiere para crear condiciones de apoyo para el cumplimiento de la misión militar. Esto puede incluir una amplia gama de recursos tales como la información, personal, material, equipo, instalaciones de comunicaciones, conocimientos especializados o de formación. Al habilitar esta función del CIMIC, puede ser ejecutado por todos los elementos de las fuerzas armadas. (Allied Joint Doctrine for Civil-Military Cooperation (AJP-3.4.9), 2013, págs. 2-4,2-5)

Conclusiones Parciales

Los diferentes conceptos volcados anteriormente, con sus diferentes acepciones terminológicas, tienen similitudes entre ellas, como ser la relación o interacción cívico - militar, las múltiples organizaciones que actuarán en un teatro de operaciones (organizaciones internacionales, nacionales y no gubernamentales y diferentes agencias), el apoyo mutuo de las capacidades civiles a las fuerzas militares y viceversa.

También se observa que la definición empleada por las Fuerzas Armadas Argentinas tiene plena vigencia, tanto en el marco regional como en el internacional.

Relacionado con las funciones, hay una disociación entre la doctrina conjunta y la doctrina específica del ejército, ya que la primera se actualizó en el año 2007 y la última permanece inalterable desde 1966. Es por ello que esta última debería modificarse para estar en concordancia con la anterior.

A pesar de ello se puede ver que la doctrina conjunta coincide con los ejércitos de España, EEUU y la OTAN, donde se evidencian las tres funciones básicas (enlace cívico-militar, apoyo a la fuerza y apoyo a la población). No así con la de Chile que se asemeja a la doctrina específica del Ejército Argentino.

A modo de resumen se presenta el siguiente cuadro:

Tabla 1: Cuadro Comparativo de Funciones.

Doctrina Conjunta	España	EEUU	OTAN
- Enlace cívico – militar.	- Enlace Cívico-Militar.	- Enlace cívico – militar.	- Enlace cívico – militar.
- Apoyo a las fuerzas.	- Apoyo del entorno civil a la fuerza.	- Apoyar a la fuerza.	- Apoyo a la fuerza.
- Apoyo a la población.	- Apoyo del Entorno Civil.		- Apoyo a los actores civiles y el medio ambiente.

Doctrina Específica del Ejército Argentino	Chile
<ul style="list-style-type: none"> - Función de gobierno. - Función económica. - Función de servicios públicos. - Funciones especiales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración general. - Asuntos económicos. - Asuntos específicos. - Guarnición de Ejército.

Fuente: Elaboración personal.

Al analizar las funciones de Asuntos Civiles del Ejército Argentino, las mismas están incluidas dentro de las funciones básicas y complementarias a las que aduce el reglamento conjunto. Por ejemplo, parte de las funciones económicas están incluidas dentro de la función de apoyo a la fuerza, la función de servicios públicos está incluida dentro de la función de apoyo a la población, las funciones especiales se reparten entre la función de apoyo a la fuerza y a la población y por último la función de gobierno dentro de la función complementaria.

Después del análisis realizado se puede concluir que las diferentes funciones establecidas en el reglamento conjunto “Asuntos Territoriales” poseen diferentes actividades que determinan las condiciones fundamentales que debe cumplir un elemento de Asuntos Civiles, pero las mismas no están especificadas en dicho reglamento. Del análisis realizado en el presente capítulo se deduce lo siguiente:

Actividades de la función enlace cívico – militar:

- Enlaces con organismos internacionales.
- Enlace con el gobierno nacional.
- Enlaces con el gobierno provincial.
- Enlaces con el gobierno municipal.
- Enlaces con ONG.
- Enlaces con otras agencias.

- Enlaces con otras fuerzas armadas.
- Enlaces con las fuerzas de seguridad.

Actividades de la función apoyo a la fuerza;

- Control de los medios de comunicación e información.
- Información, asesoramiento, evaluación de la situación local.
- Apoyo logístico de material (Determinación de recursos para el apoyo a la fuerza).
- Apoyo de sanidad.
- Apoyo de construcciones/ infraestructura.
- Apoyo de transporte.
- Administración de puertos y aeropuertos.

Actividades de la función apoyo a la población

- Control y seguridad a la población civil.
- Control de civiles desplazados, refugiados y evacuados.
- Abastecimiento a la población civil.
- Asuntos religiosos.
- Protección de artes, museos y archivos.
- Apoyo de sanidad.
- Apoyo a los servicios esenciales.
- Control distribución de alimentos.

Actividades de la función complementaria.

- Organización y funcionamiento del gobierno local.
- Administración de justicia.
- Educación pública.

- Bienestar y salud pública.
- Control de la economía, comercio, industria, producción y apoyo al restablecimiento de los mismos.
- Control de la distribución de los alimentos y de sus precios.
- Obras públicas.
- Apoyo a la educación.

Capítulo III: Diseño de un elemento de Asuntos Civiles

El objetivo de este capítulo es establecer la estructura de un elemento de Asuntos Civiles para una Gran Unidad de Batalla.

Para ello se analizará la estructura que dispone las Fuerzas Armadas en relación a los Asuntos Territoriales y después se estudiará los Batallones de Asuntos Civiles del Ejército de España y del Ejército de EEUU, ya que estos países disponen dichos elementos en su orgánica actual y en forma permanente. También se considerarán las experiencias obtenidas por el Capitán de Navío de Infantería de Marina (CNIM) Retirado (RE) Martín Arrillaga, quien fuera el Jefe de la Unidad Táctica 40.1.9 “Asuntos Civiles” en la Operación Rosario durante el conflicto del Atlántico Sur, siendo esta la única experiencia de organización y empleo de dicho elemento en nuestro país.

Para finalizar se propondrá una organización particular de Asuntos Civiles para la Gran Unidad de Combate.

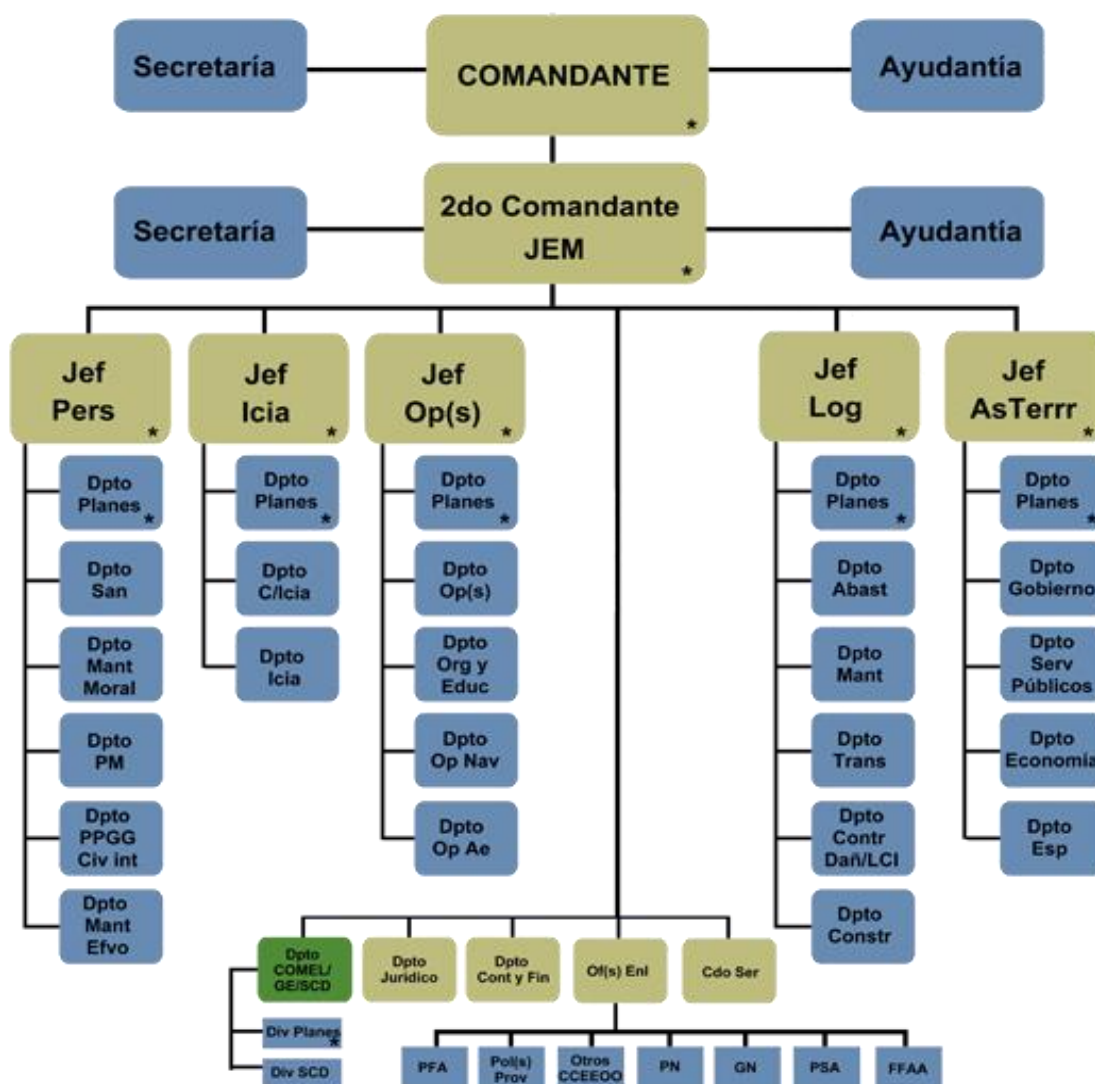
Comando Conjunto Territorial de la Zona del Interior

La estructura con la que cuenta las Fuerzas Armadas actualmente en lo referido a los Asuntos Civiles, es el Comando Conjunto de la Zona del Interior del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, cuya misión es:

Planificar y ejecutar la protección interior y los asuntos territoriales, contribuir a apoyar a los teatros de operaciones y operar el sistema de prisioneros de guerra y civiles internados en la zona del interior, a fin de proporcionar el resguardo indispensable del Potencial Nacional. (Página del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2015)

Está organizado de la siguiente forma:

Ilustración 1: Organización del Comando Conjunto Territorial de la Zona del Interior.



Fuente: Página web del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (2015).

Como se expresó en el capítulo II, la estructura que dispone el Comando Conjunto Territorial de la Zona del Interior no está en concordancia con el reglamento conjunto de Asuntos Territoriales, en especial la Jefatura que lleva los Asuntos Territoriales está organizada de acuerdo a las funciones de gobierno, servicios públicos, económica, especiales y no como expresa dicho reglamento en funciones básicas (enlace cívico – militar, apoyo a la fuerza, apoyo a la población) y complementarias.

Esta es la única organización referida al tema en cuestión, ya que el Ejército Argentino no dispone de organizaciones que estén preparadas, instruidas y adiestradas

desde la paz, para emplearse en un teatro de operaciones y que ejecuten las funciones básicas de Asuntos Civiles.

Se consultó al Departamento Planes, de la Dirección General de Planes, Programación y Presupuestos, y se evidenció que el Ejército no dispone de cuadros de organización de ningún elemento de Asuntos Civiles (equipo, sección, compañía, batallón y comando).

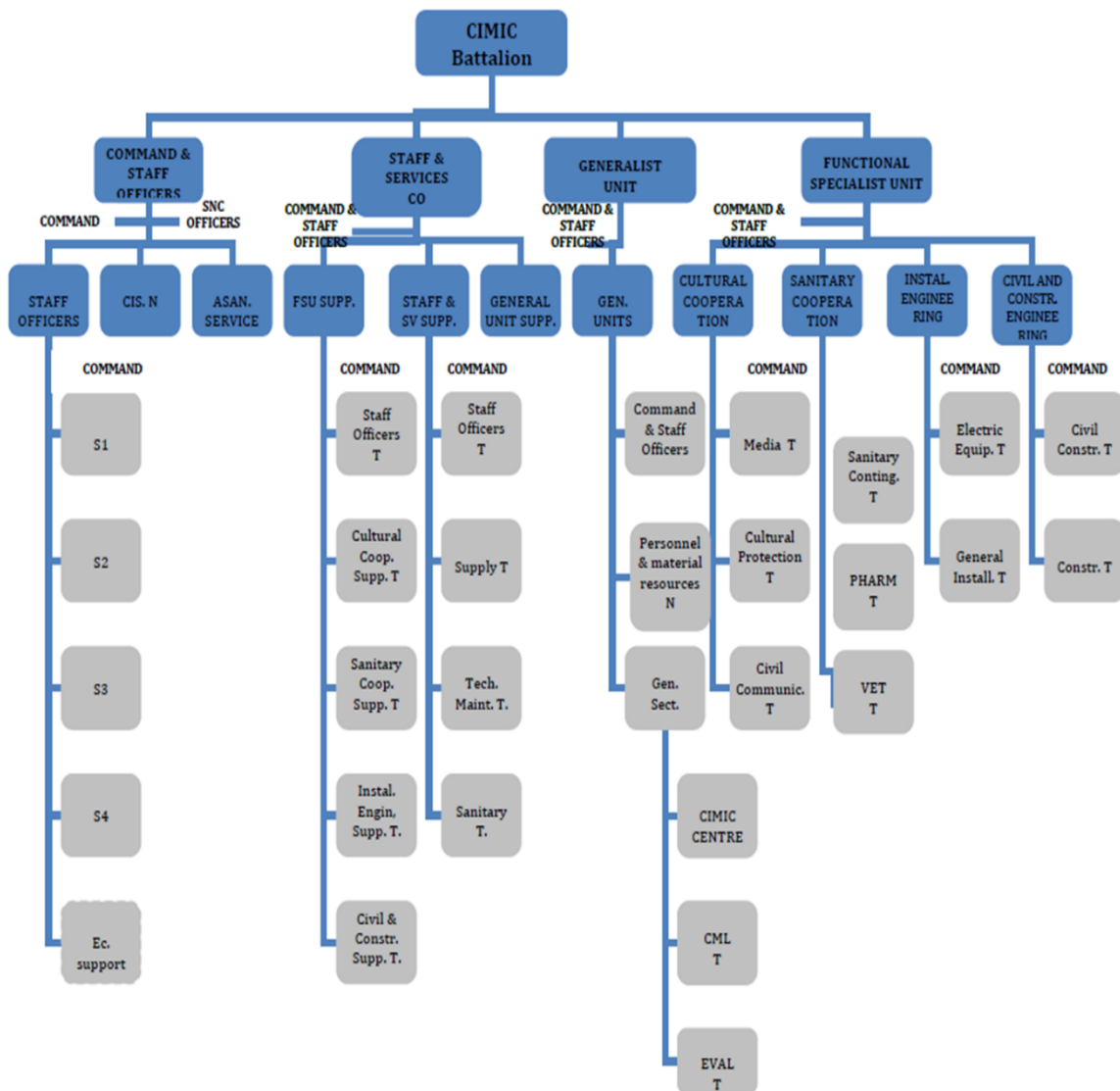
Batallón CIMIC 1 del Ejército de Tierra de España

El Batallón CIMIC 1, es la unidad militar especializada que existe en las Fuerzas Armadas Españolas desde julio de 2005, es el órgano de ejecución de las operaciones de cooperación cívico – militar de la fuerza de maniobra del Ejército de Tierra. Tienen como misión conseguir apoyo para las operaciones que realiza el Gobierno mediante la cooperación y coordinación entre el mando de la fuerza y el entorno civil del área donde se encuentre desplegada la fuerza.

Esta unidad ha participado en diferentes misiones en el marco de las Naciones Unidas (Operación Libre Hidalgo en el Líbano (UNIFIL⁵) y la Operación Respuesta Solidaria en Indonesia) y en el marco de la OTAN (Operación Romeo Alfa en Afganistán y la Operación Charlie Sierra en Bosnia Herzegovina)

⁵ UNIFIL: acrónimo en inglés de United Nations Interim Force in Lebanon (Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para el Líbano)

Ilustración 2: Organización del Batallón CIMIC 1 del Ejército de Tierra de España.



Fuente: CIMIC Capabilities Handbook (CIMIC Capabilities Handbook, 2013, pág. 53)

Como se muestra en la imagen, el Batallón CIMIC I está compuesto por una Plana Mayor, una Compañía de Plana Mayor y Servicios, una Unidad Generalista y una Unidad de Especialistas.

Compañía de Plana Mayor y Servicios. Tiene la misión de encuadrar e instruir a todo el personal de tropa del Batallón. Tiene a cargo el armamento, vehículos, transmisiones, material de campamento y equipos del batallón. También mantiene todo el material a cargo y está en capacidad de apoyar en sus cometidos y logísticamente a la

plana mayor, unidad generalista y unidad especialista funcional. (Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra., 2015)

Unidad de Especialistas Funcionales (UEF). Tiene como misión asesorar sobre la situación civil dentro de sus áreas funcionales específicas (cooperación cultural, ingeniería de instalaciones, ingeniería civil y edificios y área de cooperación sanitaria). Proporcionar análisis y líneas de actuación dentro de sus áreas de especialización, incluyendo el empleo de recursos civiles y/o militares en apoyo a la misión asignada a la Fuerza. También apoyará con asesoramiento técnico, desde territorio nacional, a los equipos CIMIC desplegados. A su vez proporcionar apoyo técnico al resto de las unidades, órganos del batallón y elaborar los estudios de área de operaciones emergentes en colaboración con la unidad generalista, como también llevar a cabo el seguimiento de las diferentes zonas de despliegue con participación española en sus áreas de especialización. Integrar a los reservistas voluntarios que le sean asignados (Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra., 2015). Dentro de su orgánica se encuentran los elementos de protección cultural, de comunicaciones civiles, de instalaciones eléctricas, de instalaciones generales, de obras civiles, de edificaciones y una oficina técnica.

Unidad de Generalistas (U.GEN.). Es la que “materializa el enlace cívico militar entre la fuerza militar y el entorno civil en una zona de operaciones” (CIMIC Capabilities Handbook, 2013, pág. 51). Tiene como misión instruir y adiestrar al personal del batallón en las actividades generales CIMIC. Elaborar los informes de carácter socio-políticos y humanitarios que le sean encomendados y en especial los estudios de área de operaciones emergentes en colaboración con la unidad de especialistas funcionales. Llevar a cabo el seguimiento CIMIC de las diferentes zonas de despliegue con participación española y junto con la unidad de especialistas

funcionales, impartirá jornadas de actualización a los equipos CIMIC próximos a desplegar. Integrar a los reservistas voluntarios que le sean asignados. Acá se encuentran las compañías CIMIC de Generalistas que tendrán una composición tal, que les permita realizar de forma limitada todas las actividades CIMIC que puedan llevarse a cabo en la zona de despliegue de una Gran Unidad. (Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra., 2015).

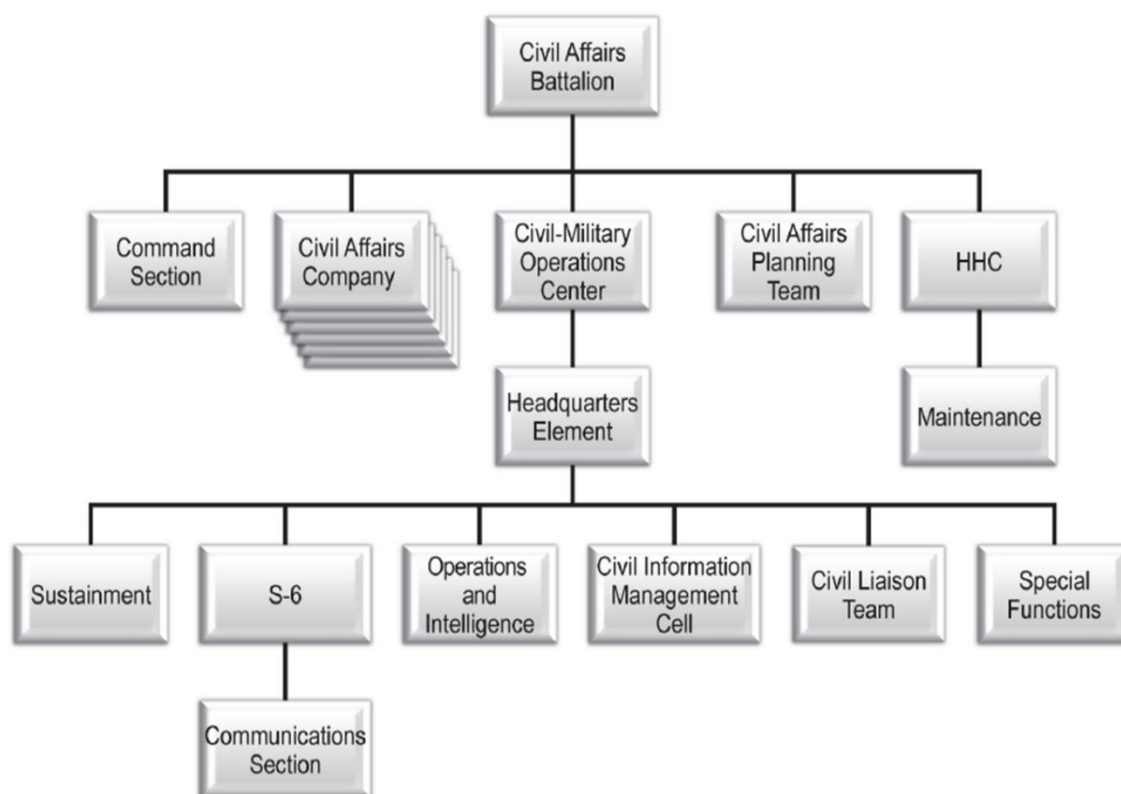
Batallón Asuntos Civiles del Ejército de Estados Unidos

El reglamento de Operaciones de Asuntos Civiles del Ejército de los Estados Unidos (FM 3- 57), muestra los diferentes elementos (brigadas, batallones, compañías y equipos) de Asuntos Civiles, para apoyar a las brigadas de las fuerzas especiales, a las brigadas regulares que actualmente están activas en el Ejército, como también organizaciones que se configuran de acuerdo a la necesidad de su uso con elementos de la reserva.

Se estudiará el Batallón de Asuntos Civiles organizado para las brigadas regulares, siendo la misión de este elemento la de apoyar al comandante y estar en capacidad de planificar, capacitar, formar y gestionar las operaciones de Asuntos Civiles, como así también la de proporcionar el soporte dedicado a las tareas de estabilidad; capacitar, mejorar y apoyar las operaciones cívico - militares asignadas al comando de un elemento de un teatro de operaciones.

A su vez el Batallón de Asuntos Civiles de nivel táctico, proporciona soporte al comando de división o al nivel equivalente de un comando de ejército / fuerza de tarea conjunta durante la estabilidad. (Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 2-11)

Ilustración 3: Organización del Batallón Asuntos Civiles del Ejército de Estados Unidos.



Fuente: US Army (Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 2-11)

El Batallón está compuesto por una Sección Comando que ejerce el mando y control del batallón y asegura que las funciones relacionadas con el funcionamiento general del batallón están debidamente planificados, coordinados y ejecutados.

Compañías de Asuntos Civiles (Civil Affairs Company). Conducen las operaciones de Asuntos Civiles, proporcionan la planificación y evaluación para apoyar las operaciones de Asuntos Civiles a los comandantes apoyados de nivel táctico o a los elementos interagenciales desplegados. (Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 2-13)

Centro de Operaciones Cívico – Militares. Sirve como la coordinación primaria entre las fuerzas estadounidenses y la población local, las organizaciones humanitarias, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las

fuerzas multinacionales, la nación anfitriona, las agencias gubernamentales y otras agencias civiles. (Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 2-1)

Plana Mayor. Está compuesta por diferentes áreas, logística, operaciones e inteligencia, comunicaciones, un elemento de manejo de la información civil (Civil Information Management Cell), un equipo enlace y un área de funciones especiales. Este último elemento contiene especialistas para afrontar con éxito diferentes actividades, como ser justicia, estabilización de la economía, infraestructura, gobierno, salud pública y bienestar, y educación e información pública.

Equipo de Planificación de Asuntos Civiles (Civil Affairs Planning Team). Apoya a las fuerzas convencionales centrado en los planes tácticos y operacionales de Asuntos Civiles, como así en las políticas y programas que apoyen los objetivos estratégicos y los planes de operaciones de Asuntos Civiles del comandante. (Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 2-2)

Compañía Comando (HHC). Compuesta por la plana mayor y las instalaciones para apoyar al Batallón.

Funciones del Batallón. Las funciones que posee el batallón son las siguientes: (Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 2-11,2-12)

- Planifica y coordina la estabilización a nivel táctico y reconstrucción centrada en el nivel provincial y por debajo de las instituciones civiles en coordinación con la nación anfitriona, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, y otras agencias gubernamentales, centradas desde los gobiernos provinciales hasta los gobiernos civiles locales.
- Evalúa el componente civil en apoyo al comando del área de operaciones, facilitando la integración de las consideraciones introducidas por los civiles en la concepción de la operación del comando apoyado.

- Sirve como asesor de Asuntos Civiles (comandante del batallón) al comando apoyado.
- Proporciona el centro de operaciones cívico militar con la misión de dar capacidad al sistema de comando del comandante apoyado.
- Proporciona comando a las compañías de Asuntos Civiles asignadas o agregadas y otras capacidades de operaciones cívico – militares.
- Proporciona trenes, equipo y despliegue a las compañías o equipos asignados o agregados.
- Proporciona administración a nivel de unidad para los puestos comandos de las compañías asignadas.
- Proporciona capacidad logística limitada para los vehículos asignados de comunicaciones.

Capacidades del Batallón. Las capacidades del Batallón de Asuntos Civiles prevé:
(Civil Military Operations (FM 3-57), 2014, págs. 2-12)

- Equipos de Asuntos Civiles a nivel táctico, enfocados regionalmente, con la capacidad de planificar e incrementar el comando apoyado.
- Un sistema de comando a nivel táctico, el centro de operaciones cívico –militar, con capacidad de gestión, coordinación y sincronización de las operaciones de Asuntos Civiles y las operaciones cívico - militar dentro del área de operaciones del comandante apoyado.
- Equipos de enlace como interfaz/enlace entre los militares y la nación anfitriona, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales y otras agencias dentro del área de operaciones desde el nivel provincial hasta nivel local.
- Una célula de manejo de la información civil con interacción a nivel táctico, con capacidad de procesamiento y la difusión de la información pública. El centro de

operaciones cívico – militar del batallón, desarrollará a nivel táctico información para confeccionar el cuadro operacional y proveerá información a los sistemas militares y civiles a través de los datos geoespaciales referenciados.

- Un equipo función especial con capacidad para la evaluación de las amenazas del medio ambiente al componente civil, desde el nivel provincial al nivel local. Esta organización también permite evaluar los requisitos de la misión, de planificación y desarrollo, coordinar y sincronizar los recursos para la realización de las tareas de estabilidad.

Diseño del Batallón de Asuntos Civiles de la Gran Unidad de Combate

El reglamento conjunto de Asuntos Territoriales (RC-15-01), comenta en el capítulo 3, sección 2, artículo 3.06:

Estos elementos se organizarán de acuerdo a las necesidades que surjan del grado de complejidad para la ejecución de las distintas funciones de Asuntos Territoriales. Podrán tener magnitud unidad, subunidad o equipo, dotados de una organización flexible, basada no solo en la función específica a desarrollar, sino en la situación de Asuntos Territoriales de cada caso. (Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2007, pág. 17)

Es correcto que las diferentes situaciones y tipo de operaciones, obligue a que la organización de Asuntos Civiles sea lo suficientemente flexible y modular para adaptarse a ellas, para poder planear, conducir y ejecutar dichas actividades. No obstante el autor de este trabajo no concuerda con se deben armar para ese momento en particular, sino que se debe disponer de un cuadro de organización de base, que permita disponer de procedimientos y de personal con la preparación adecuada para poder atender a las necesidades del campo, tanto de planeamiento como de ejecución, en todo el espectro de las operaciones militares. Esta necesidad de tener especialistas en el área

lo expresa el Jefe de la Unidad Táctica 40.1.9 durante la Operación Rosario, el CNIM RE Martín Arrillaga “El poco tiempo para planear, imaginar el personal necesario, procurarlo, reunirlo, integrarlo y conducirlo, dio a la tarea un grado de dificultad superior, interpreto, que es necesario para el ejercicio de las funciones habituales en la profesión” (Anexo 1).

También manifestó la importancia de disponer de dichos elementos durante la paz “...como mínimo nuestro Ejército debería asumir la responsabilidad de conformar un núcleo de cuadros para que orgánicamente se capaciten en el planeamiento y ejecución de estas acciones” (Anexo 1)

¿Por qué el elemento de Asuntos Civiles de la Gran Unidad de Combate debe ser Batallón? Porque la Gran Unidad de Combate según el reglamento de Conducción para las Fuerzas Terrestres del Ejército Argentino, expresa que “El comando de división poseerá capacidad de comando y control para constituirse, eventualmente, como el comando de Componente Terrestre del Teatro de Operaciones (convenientemente reforzado a tal fin)” (2014, págs. Cap IV - 29). Es el Batallón de Asuntos Civiles el que “constituye el mayor elemento orgánico de las organizaciones de Asuntos Civiles, capacitado para desempeñarse bajo control operacional de un comando de componente o de gran unidad o equivalente; o como unidad a órdenes directas del comando territorial del teatro de operaciones” (Asuntos Territoriales (RC 15-01), 2001, pág. 40). El reglamento específico de Ejército aclara que dicho batallón puede “integrarse hasta con diez compañías” (Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles (ROD-00-04), 1966, pág. 36).

Después de haber analizado el capítulo 1, se ve cómo el marco legal vigente de la República Argentina, condiciona el accionar y las organizaciones de las Fuerzas Armadas. Las mismas deben estructurarse bajo un concepto integrado, esto también lo

expresa el CNIM RE Martín Arrillaga como una experiencia surgida en el desarrollo de la Operación Rosario “Hubiera sido necesario integrar esta función desde el planeamiento con el Cuerpo de Ejército V” (Anexo1).

Asimismo deben estructurarse siguiendo el criterio de interoperabilidad y modularidad, para poder interactuar tanto en el ámbito específico, como conjunto. También queda de manifiesto que nuestras leyes no le dan la debida importancia a las funciones y actividades que realizan los elementos de Asuntos Civiles.

Misión del Batallón de Asuntos Civiles. Habiendo definido el marco externo y como dice Alfredo Faraj en su artículo “El marco conceptual para comprender a las organizaciones”:

Toda organización tiene una misión general que es la que le dio origen a la misma. Esta puede estar explícitamente impuesta o ser implícita y no haber sido nunca escrita. Sin embargo, no existen organizaciones per se, que puedan encarar actividades para las cuales no han sido creadas y en el supuesto caso que las deba realizar a posteriori de la mayor o menor adaptación que esta sufrirá, la organización resultante será distinta a la inicial, aunque aparentemente su organigrama no haya cambiado. Esta misión, confundida muchas veces con la finalidad, es lo que distingue a las organizaciones de la sociedad o de la comunidad. Mientras en una sociedad hay una multiplicidad de intereses y finalidades, donde la única forma civilizada de coordinarlos es a través de un mecanismo democrático, las organizaciones únicamente se pueden coordinar a partir de restringir grados de libertad en función a dicha misión. (Oct-Dic 1996)

Para poder comenzar con el diseño de un Batallón de Asuntos Civiles perteneciente a una Gran Unidad de Combate, se propone la siguiente misión general:

El Batallón de Asuntos Civiles planificará, gestionará y ejecutará las funciones de Asuntos Civiles para mantener adecuadas relaciones cívico – militares a fin de minimizar las interferencias recíprocas entre la población civil y el desarrollo de las operaciones militares de la fuerza apoyada.

Capacidades del Batallón de Asuntos Civiles.

- Asesorar al comandante y a las tropas en general en lo concerniente al desarrollo de las funciones y operaciones de Asuntos Civiles.
- Proporcionar apoyo de Asuntos Civiles al comando de una Gran Unidad de Combate, como también al comando del Componente Terrestre.
- Desempeñarse como Comando de Asuntos Civiles de una Gran Unidad de Combate, o del Componente Terrestre.
- Suministrar un centro de operaciones cívico – militar, con capacidad de planificar, gestionar, coordinar y sincronizar las funciones y operaciones de asuntos civiles.
- Establecer enlace como interfaz entre los militares y las organizaciones gubernamentales (nacionales, provinciales y municipales), organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras agencias. Como así también con las fuerzas de seguridad y las otras fuerzas armadas dentro del área de operaciones.
- Proporcionar apoyo a la fuerza, caracterizado por la obtención de recursos para satisfacer las necesidades de la misma.
- Proporcionar el apoyo a las autoridades civiles, colaborando con el apoyo humanitario que necesite la población.
- Proporcionar gobierno militar en el marco de directivas expresas del Poder Ejecutivo Nacional.

- Proporcionar sustento logístico a las compañías o equipos asignados o agregados a su organización.

Organización del Batallón de Asuntos Civiles. Para realizar dicha organización se considerarán las experiencias surgidas de la organización de la Unidad Táctica 90.1.9 Asuntos Civiles, su Jefe en la entrevista realizada, expone que la organización estaba compuesta por especialistas y con aptitudes particulares (contadores, auditores, electricistas, técnicos electrónicos, de comunicaciones, interpretes, otros) y expresa los mismos deben ser flexibles para adaptarse con facilidad a situaciones imprevistas, cambiantes y atípicas. Así mismo, la necesidad de contar con elementos de transporte y de control de los medios de comunicación social es un factor de vital importancia para incidir en la población. (Anexo 1)

Además de esta característica de personal y de determinados elementos dentro de la organización expresada anteriormente, para poder organizar dicho Batallón se debe cumplir con las funciones básicas (enlace cívico – militar, apoyo a la fuerza y apoyo a la población) y la función complementaria que expresa el reglamento conjunto de Asuntos Territoriales de las Fuerzas Armadas. Las mismas deben disponer de actividades y tal cual se concluyó en el capítulo II, se estructuró las actividades que se desarrolla en cada una de las funciones.

A modo de síntesis se presenta el siguiente cuadro:

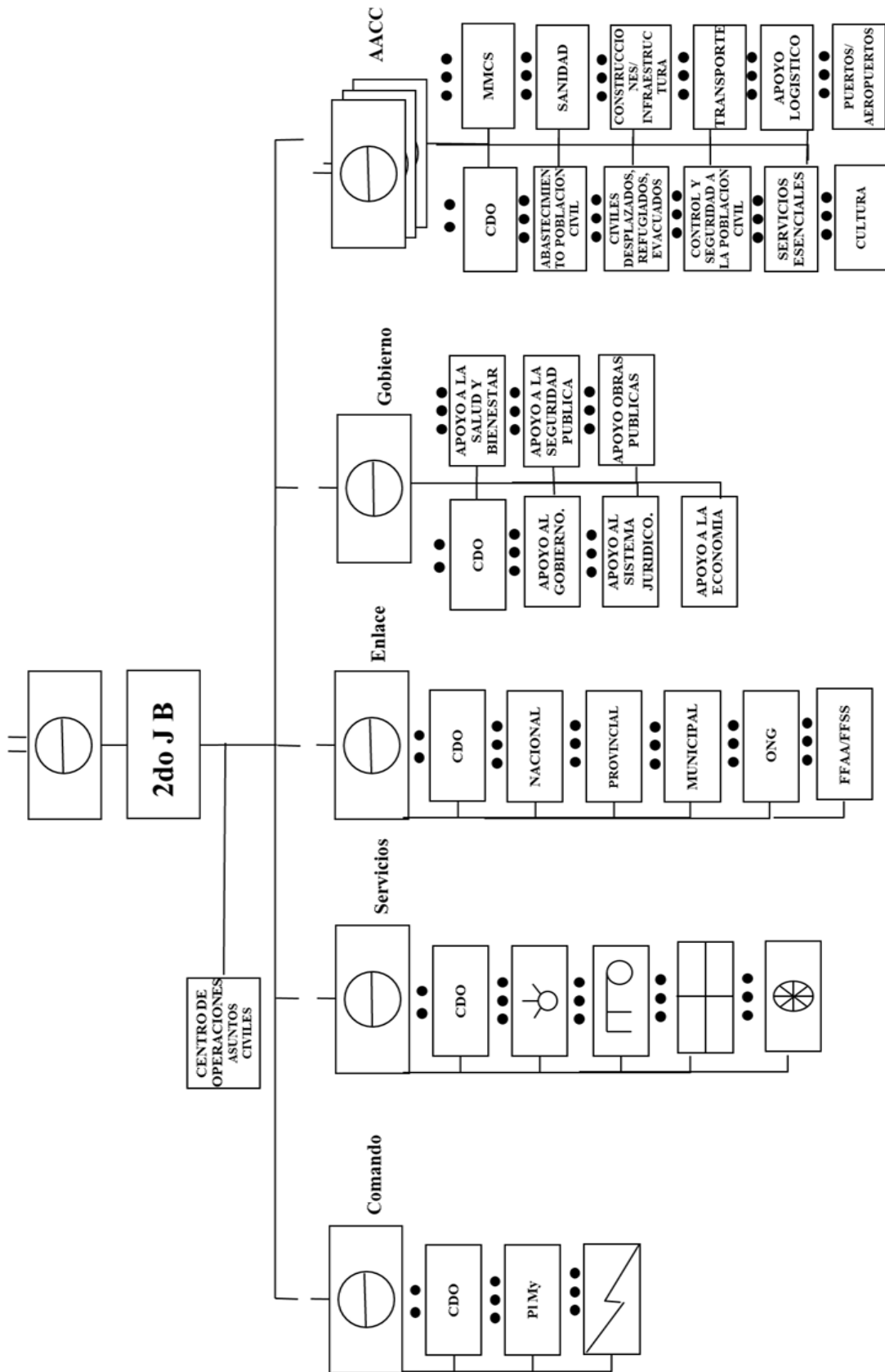
Cuadro 2: Funciones y actividades de Asuntos Civiles.

Enlace cívico – militar	Apoyo a la fuerza
<ul style="list-style-type: none"> • Enlaces con organismos internacionales. • Enlace con el gobierno nacional. • Enlaces con el gobierno provincial. • Enlaces con el gobierno municipal. • Enlaces con ONG. • Enlaces con otras agencias. • Enlaces con otras fuerzas armadas. • Enlaces con las fuerzas de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control de los medios de comunicación e información. • Proveer información, asesoramiento, evaluación de la situación local. • Apoyo logístico de material (Determinación de recursos para el apoyo a la fuerza). • Apoyo de sanidad. • Apoyo de construcciones/ infraestructura. • Apoyo de transporte. • Administración de puertos y aeropuertos.
Apoyo a la población	Función Complementaria
<ul style="list-style-type: none"> • Control y seguridad a la población civil. • Control de civiles desplazados, refugiados y evacuados. • Abastecimiento a la población civil. • Asuntos religiosos. • Protección de arte, museos y archivos. • Apoyo de sanidad. • Apoyo a los servicios esenciales. • Control distribución de alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y funcionamiento del gobierno local. • Administración de justicia. • Educación pública. • Bienestar y salud pública. • Control de la economía (comercio, industria, producción, apoyo al restablecimiento de los mismos y control de precios). • Obras públicas. • Apoyo a la educación.

Fuente: Elaboración personal.

Esta forma de estructurar las funciones con las actividades permite vislumbrar una organización de Asuntos Civiles, como se detalla en el siguiente gráfico.

Ilustración 4: Organización del Batallón de Asuntos Civiles.

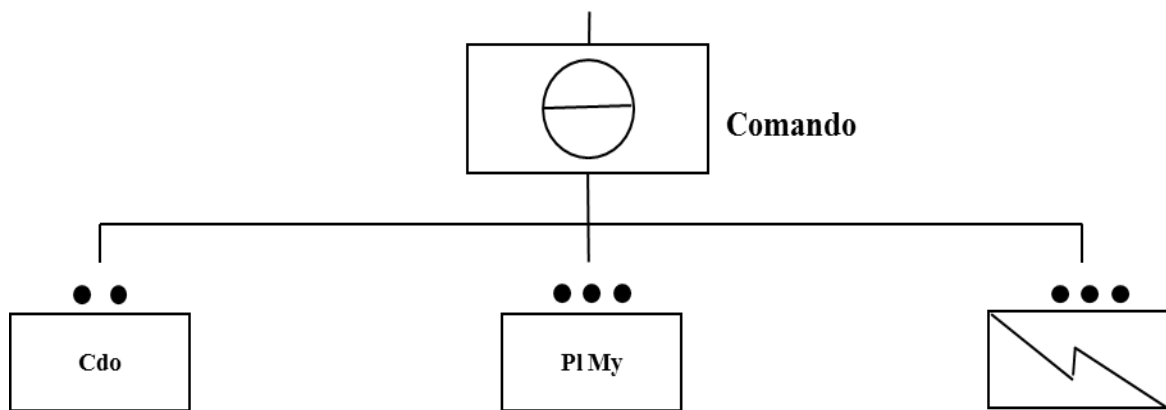


Fuente: Elaboración personal.

Centro de Operaciones de Asuntos Civiles. El Centro de Operaciones de Asuntos Civiles planifica y facilita la coordinación de las actividades del elemento de Asuntos Civiles con las distintas organizaciones gubernamentales (nacionales, provinciales, municipales), ONG, y otras agencias en apoyo del comandante de la fuerza.

Compañía Comando. Proporciona los medios para facilitar el ejercicio del comando, coordinación y control para el mejor empleo de los elementos con que cuenta el Batallón, en operaciones e instrucción.

Ilustración 5: Organización de la Compañía Comando.



Fuente: Elaboración personal.

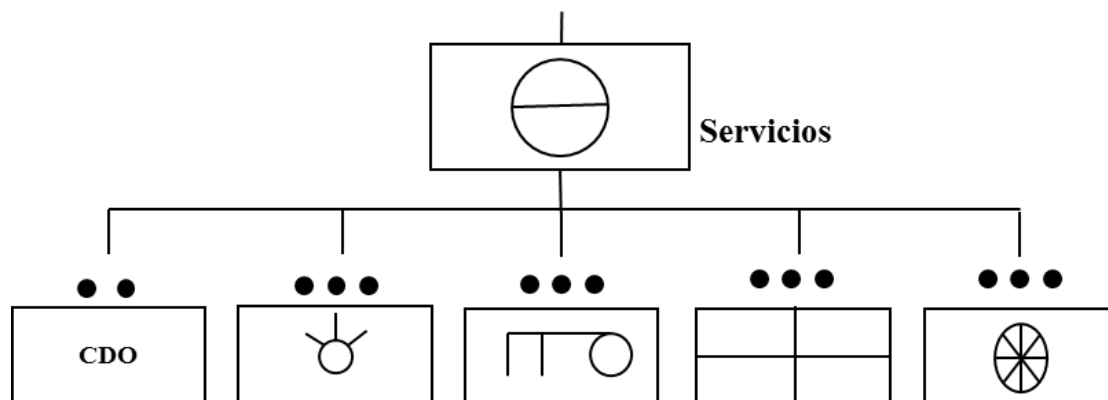
El Grupo Comando. Agrupa el personal y medios que facilitan y auxilian al Jefe de la Subunidad en la conducción de la compañía.

La Sección Plana Mayor. Proporciona el personal y medios requeridos para el trabajo de la plana mayor en el puesto de comando. Comprenden los siguientes elementos: Grupo Personal, Grupo Inteligencia, Grupo Operaciones y Grupo Material.

La Sección Comunicaciones. Tiene la misión de instalar, operar y mantener las facilidades de las comunicaciones para el comando y control del Batallón en operaciones. Comprende los siguientes elementos: Pelotón Comando, Grupo Central de Mensajes, Grupo Construcciones Telefónicas y Grupo Radioeléctrico.

Compañía Servicio⁶. Tiene por finalidad lograr y mantener la aptitud combativa de las tropas para lo cual ejecutará el apoyo logístico a la unidad, de acuerdo con los planes y órdenes impartidos por el jefe de la misma.

Ilustración 6: Organización de la Compañía Servicios.



Fuente: Elaboración personal.

El Grupo Comando. Agrupa el personal y medios que facilitan y auxilian al Jefe de la Subunidad en la conducción de la compañía.

La Sección Arsenales. Proporciona el apoyo de arsenales al Batallón en cualquiera de las operaciones de Asuntos Civiles que éste realice. Comprende los siguientes elementos: Pelotón Comando, Grupo Abastecimiento, Grupo Mantenimiento, Grupo Mantenimiento de Vehículos y Equipos de Arsenales.

La Sección Intendencia. Proporciona el apoyo de intendencia al Batallón en cualquiera de las operaciones de Asuntos Civiles que éste realice. Comprende los siguientes elementos: Pelotón Comando, Grupo Abastecimiento, Grupo Mantenimiento y Equipos de Intendencia.

⁶ Las funciones de los distintos elementos, relaciones de comando, responsabilidades del personal e instalaciones de la Subunidad Servicios se encuentra descriptas en el reglamento "Conducción de las Subunidades de Servicios" (ROP-19-01) (Ejército Argentino, 2014), al igual que todos los aspectos relacionados con la subunidad de servicios, no tratados específicamente en este trabajo de investigación.

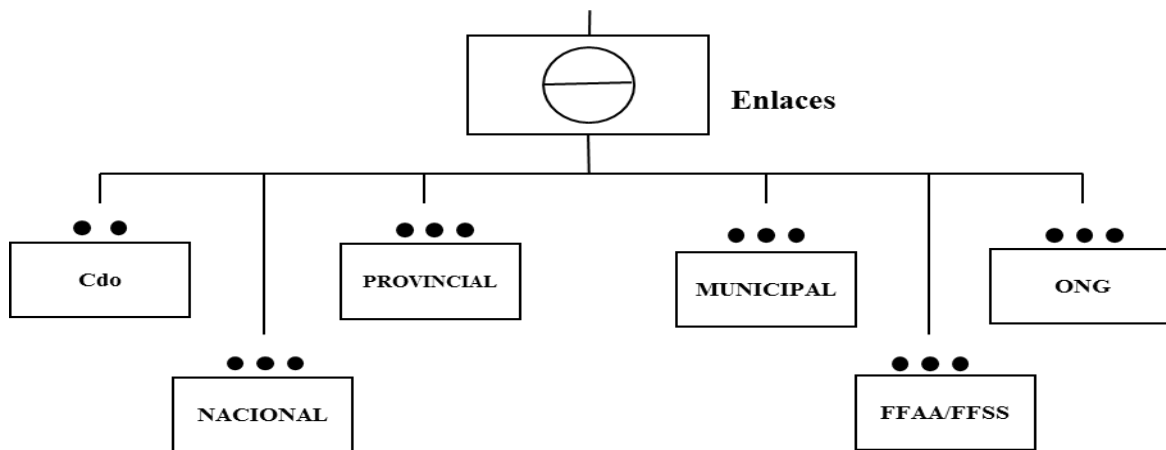
La Sección Sanidad. Proporciona el apoyo de sanidad al Batallón en cualquiera de las operaciones de Asuntos Civiles que éste realice. Comprende los siguientes elementos: Pelotón Comando, Grupo Instalaciones, Grupo Evacuación, Grupo Registro Necrológico y Equipos de Sanidad.

La Sección Transporte. Proporciona apoyo de transporte y mano de obra al Batallón en cualquiera de las operaciones de Asuntos Civiles que éste realice. Comprende los siguientes elementos: Pelotón Comando, Grupo 2 ½ Ton, Grupo 5 ½ Ton, Grupo Mano de obra y Equipos de Transporte.

Los equipos que se prevén en las secciones son las que darán apoyo y sustento a los elementos desplegados del Batallón.

Compañía Enlaces. Proporciona la interfaz entre los militares y las organizaciones gubernamentales (nacionales, provinciales y municipales), organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras agencias, las fuerzas de seguridad y las otras fuerzas armadas dentro del área de operaciones, para asegurar entendimiento mutuo, y unidad de propósito y de acción.

Ilustración 7: Organización de la Compañía Enlaces.



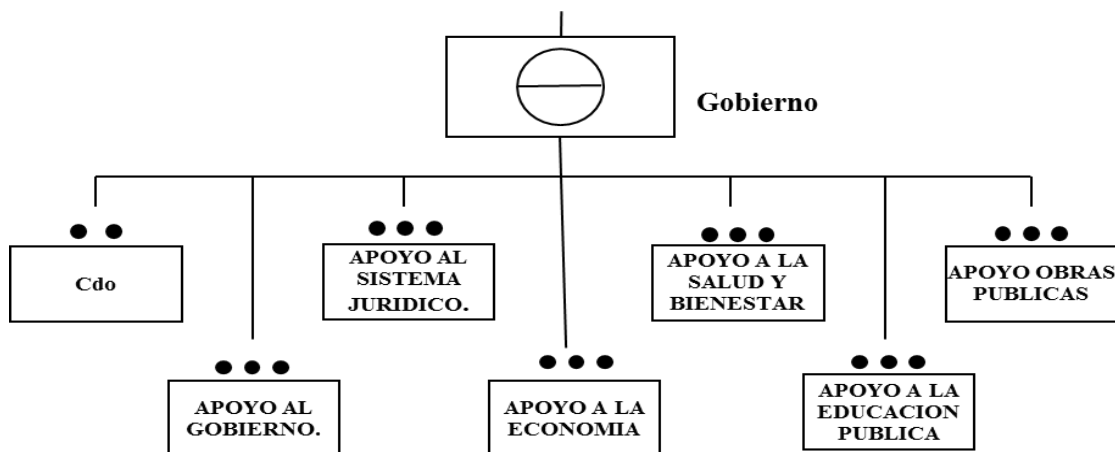
Fuente: Elaboración personal.

El Grupo Comando. Agrupa el personal y medios que facilitan y auxilian al Jefe de la Subunidad en la conducción de la Compañía.

Las Secciones Enlaces. Agrupo los enlaces Nacional, Provincial, Municipal, ONG, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas, son el nexo entre el Batallón y las autoridades políticas, autoridades de las fuerzas de seguridad y de otras fuerzas armadas, como también de él o los responsables de las ONG. Están organizados en equipos funcionales que ejecutarán las responsabilidades inherentes a cada una de las secciones mencionadas.

Compañía de Gobierno. Tiene por finalidad organizar y satisfacer las necesidades de la población civil en todo lo relacionado al gobierno local, justicia, economía, salud, bienestar, educación y obras públicas.

Ilustración 8: Organización de la Compañía Gobierno.



Fuente: Elaboración personal.

El Grupo Comando. Agrupa el personal y medios que facilitan y auxilian al Jefe de la Subunidad en la conducción de la Compañía.

La Sección Apoyo al Gobierno. Apoya al gobierno local en las actividades pertinentes o establece una organización gubernamental, de acuerdo a lo ordenado por decreto por el Poder Ejecutivo Nacional, fijando normas para el establecimiento de organismos ejecutivos y legislativos, como así también de las áreas administrativas pertinentes.

La Sección Apoyo al Sistema Jurídico. Le incumbe el análisis del sistema jurídico de la zona de responsabilidad, la interpretación y aplicación de las leyes nacionales e internacionales a las cuales haya adherido el Estado Nacional.

La Sección de Apoyo a la Economía. Coordina y supervisa todas aquellas actividades relacionadas con la economía de una zona, el desarrollo del comercio y la industria, las actividades tendientes a incrementar la producción local, como así también el control del racionamiento y precios.

La Sección de Apoyo a la Salud y Bienestar. Coordina “las medidas destinadas a preservar el estado de higiene y salud de la población” (Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles (ROD-00-04), 1966, pág. 14), como también coordina “las actividades destinadas a proporcionar a la población, los medios esenciales para satisfacer las necesidades básicas” (Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles (ROD-00-04), 1966, pág. 15)

La Sección Apoyo a la Educación. Coordina y “supervisa las instituciones y políticas educacionales, incluyendo el cierre o apertura de establecimientos para racionalizar los medios existentes, respondiendo a las necesidades operacionales” (Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles (ROD-00-04), 1966, pág. 15).

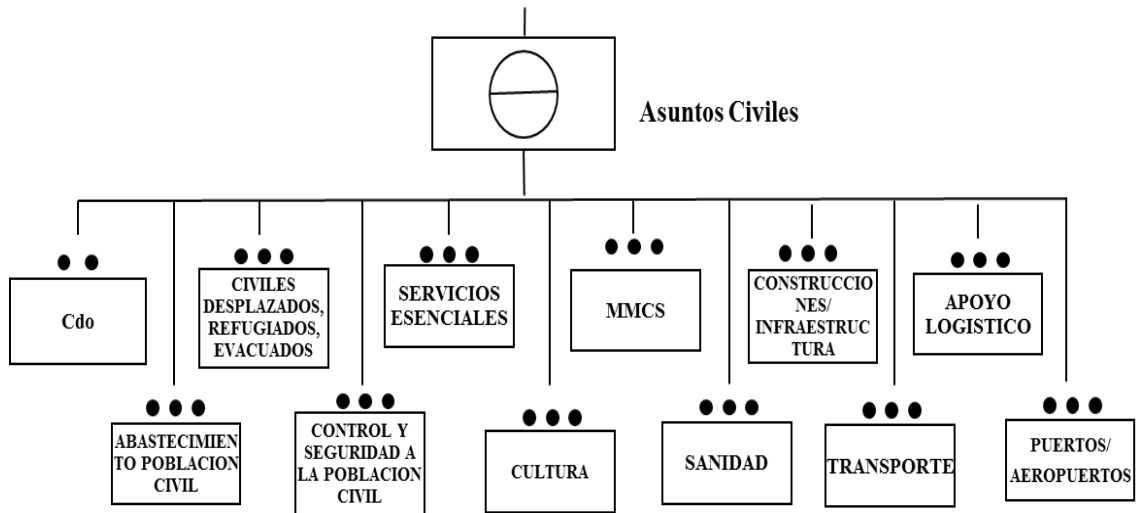
La Sección Apoyo a las Obras Públicas. Supervisa y controla aquellos lugares que por su importancia puedan ser objetivos de sabotaje (represas, usinas, servicios de agua, entre otros) y restablece los servicios esenciales cuando hayan sido suspendidos o dañados.

Todas las secciones de la compañía estarán compuestas por equipos funcionales que ejecutarán las responsabilidades inherentes a cada una de las secciones mencionadas.

Compañía de Asuntos Civiles. Brindará el apoyo a la fuerza a través de diferentes actividades para suministrar la máxima cooperación de la autoridades civiles,

organizaciones y población para apoyar la misión y el sostenimiento de la fuerza. También brindará el apoyo a las autoridades civiles, colaborando con el apoyo humanitario que necesite la población.

Ilustración 9: Organización de la Compañía de Asuntos Civiles.



Fuente: Elaboración personal.

El Grupo Comando. Agrupa el personal y medios que facilitan y auxilian al Jefe de la Subunidad en la conducción de la Compañía.

La Sección Abastecimiento de la Población Civil. Determina las necesidades mínimas de abastecimiento civil necesarias para mantener el nivel de vida

La Sección Civiles, Desplazados, Refugiados, Evacuados. Tiene la responsabilidad del “control, cuidado, repatriación o reubicación de personas refugiadas, desplazadas y/o evacuadas” (Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles (ROD-00-04), 1966, pág. 23), y la coordinación con los elementos de las Naciones Unidas para los refugiados y la Cruz Roja Internacional, en caso de que el gobierno nacional hubiera pedido su asistencia.

La Sección Control y Seguridad a la Población Civil. Tiene la responsabilidad de coordinar con las fuerzas de seguridad las medidas para el establecimiento y mantenimiento del orden, la seguridad pública y el control del tránsito.

La Sección Servicios Esenciales. Comprende el control y la supervisión de los servicios de agua, electricidad, gas, comunicaciones, entre otros, para dar prioridad de empleo por parte de la fuerza militar.

La Sección Servicio Cultura. “Abarcará la protección de la cultura tradicional, costumbres y obras de arte de la zona” (Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles (ROD-00-04), 1966, pág. 22).

La Sección Medios de Comunicación y Difusión. Abarca el control y funcionamiento de todos los medios de comunicación social.

La Sección Apoyo Sanidad. Son enlaces en los hospitales, clínicas de la zona y comprende la obtención de recursos de sanidad, como así también la obtención de instalaciones sanitarias para satisfacer las necesidades de la tropa.

La Sección Apoyo Construcciones/Infraestructura. Son enlaces en las localidades y comprende la obtención de recursos de construcciones e infraestructura que contribuyan a satisfacer las necesidades militares.

La Sección Apoyo Logístico. Comprende la obtención de recursos para el sostenimiento de la fuerza.

La Sección Apoyo de Transporte. Comprende la obtención de recursos de transporte que contribuyan a satisfacer las necesidades militares.

La Sección Administración de puertos y aeropuertos. Comprende el control operativo, técnico y administrativo del puerto, como también el control, la supervisión, coordinación y mantenimiento de la actividad aérea, de las vías aéreas sin que se afecte a la seguridad militar y no altere el normal desenvolvimiento de dicha actividad.

Todas las secciones de las compañías estarán compuestas por equipos funcionales que ejecutarán las responsabilidades inherentes a cada una de las secciones mencionadas.

En determinados casos, algunas de estas secciones, de acuerdo a la situación y debidamente reforzadas podrán formar equipos de ejecución (Transporte, Sanidad, Construcciones, entre otros).

Conclusiones Parciales

Actualmente hay un solo elemento en las Fuerzas Armadas que se enfoca en la problemática de los Asuntos Territoriales, pero el mismo no está configurado en base a las funciones que enmarca la doctrina conjunta vigente.

El Ejército Argentino no dispone de organizaciones de Asuntos Civiles conformadas desde la paz, como tampoco dispone de cuadros de organización de los diferentes elementos de dichas organizaciones.

Los modelos presentados de los Ejércitos de España y EEUU, poseen una estructura fija como se ha visto y ésta se adapta y se flexibiliza de acuerdo a un particular situación, contemplando que la misma se refuerce con elementos de la reserva.

Las organizaciones de Asuntos Civiles tienen que ser flexibles para adaptarse a la complejidad de la situación, pero éstas deberán estar conformadas con anterioridad, disponiendo de una estructura de base, que permita que estos elementos dispongan de personal capacitado e instruido y de procedimientos para afrontar las exigencias impuestas.

El Batallón de Asuntos Civiles es el elemento que más se adecua a la Gran Unidad de Combate, porque el mismo está capacitado para brindar asesoramiento al comandante, realizar las operaciones y funciones de Asuntos Civiles en el sector asignado y en caso de necesidad, constituirse como comando de Asuntos Civiles.

La organización desarrollada, es un ejemplo e instrumento que se puede tomar como formato tipo para poder confeccionar un cuadro de organización, teniendo la premisa, como se dijo anteriormente, que este elemento tendrá variaciones en su orgánica para

adaptarse a la misión que le sea asignada. Para cubrir los puestos de la organización, será necesario de especialistas (médicos, abogados, contadores, ingenieros, arquitectos, entre otros) en cada uno de los asuntos que conforman las distintas funciones de Asuntos Civiles. Como expresó el CNIM RE Arrillaga “el personal integrante de esta organización deberá tener las características de adaptarse con facilidad a situaciones imprevistas, cambiantes y atípicas” (Anexo 1). Así mismo estos integrantes pueden ser de las tres Fuerzas Armadas, bajo el concepto, como expresan nuestras leyes de integridad, es decir conjunto.

Conclusiones Finales

Las operaciones de apoyo de Asuntos Civiles son ejecutadas en el marco de las prescripciones legales vigentes y las decisiones del Poder Ejecutivo Nacional, debiendo considerarse particularmente la ley 23.554 de Defensa Nacional y la ley 24.059 de Seguridad Interior.

Este marco legal no determina en forma precisa los límites para el desarrollo de las operaciones de Asuntos Civiles, solo expresa en la ley de Justicia Militar que se podrá dictar instrucciones con la finalidad de apoyar a las tropas que están ejecutando las operaciones militares, para proveer seguridad, materiales e infraestructura. En congruencia con la misión principal de los Asuntos Civiles dentro de un teatro de operaciones.

Producto de esta ausencia legal, la doctrina actual conjunta no es suficientemente clara y la específica del Ejército no está actualizada en relación a la anterior.

Las actividades que los medios de Asuntos Civiles desarrollan en el campo de combate, constituyen una importante herramienta con la que cuenta el Comandante para facilitar el cumplimiento de la misión. Las mismas incluyen acciones tales como el control de la población civil afectada y de los recursos humanos y materiales disponibles, control de los medios de comunicación, la asistencia humanitaria, la defensa civil y el apoyo a las autoridades civiles. Teniendo en cuenta que estos elementos no reemplazarán a los organismos del gobierno civil, excepto cuando se ordene expresamente por el Poder Ejecutivo Nacional o la urgencia de la situación así lo aconseje.

La experiencia surgida durante la Operación Rosario nos indica que es necesario contar con elementos de Asuntos Civiles conformados con personal capacitado e instruido para adaptarse a la complejidad de la situación impuesta.

El elemento que más se ajusta a la Gran Unidad de Combate es el Batallón de Asuntos Civiles. Esta organización propuesta es solo un principio que puede ayudar a aquellos que se desempeñen en esta área, en el armado y organización de un elemento de Asuntos Civiles. A partir de acá se puede determinar un cuadro de organización, teniendo la premisa, que este elemento tendrá variaciones en su orgánica para adaptarse a la misión que le sea asignada.

Los integrantes del mismo deben tener aptitudes, capacidades y especialidades particulares, para poder abarcar el sinnúmero de actividades que presentan este tipo de operaciones, en un ambiente complejo.

Para finalizar hay que tener en cuenta que de la experiencia surgida de los países de España y EEUU, las organizaciones de Asuntos Civiles no solo se emplean en el combate, sino que también cumplen misiones en apoyo a las Naciones Unidas, la OTAN y que apoyan a la comunidad ante catástrofes y desastres naturales. Es por eso que estos elementos pueden variar su papel de acuerdo a la naturaleza de la operación a realizar. Si nos enmarcamos en la misión principal y secundaria de las Fuerzas Armadas los elementos de Asuntos Civiles pueden actuar en el marco de la Defensa Nacional, en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos, en operaciones multilaterales de Naciones Unidas, y según lo dispuesto por la ley de seguridad interior en apoyo a las operaciones de seguridad interior a requerimiento del Comité de Crisis. Esto acentúa la esencialidad de disponer de un Batallón de Asuntos Civiles dentro de la Gran Unidad de Batalla para afrontar las múltiples exigencias impuestas.

Bibliografía

Convencion Nacional Costituyente 1994. (1994). *Constitución de la Nación Argentina*.

La Plata: Dirección de Informacion Legislativa y Bibliotecaria del Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto 1691, Directiva sobre Organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas (22 de noviembre de 2006).

Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra. (30 de septiembre de 2015).

Ejército de Tierra del reino de España. Obtenido de <http://www.ejercito.mde.es/unidades/Valencia/boncimic/Actividades/index.html>

Ejército Argentino. (2014). *Conducción para las Fuerzas Terrestres (ROB-00-01)*.

Ciudad Autonoma de Buenos Aires: Departamento Doctrina.

Ejército Argentino. (1966). *Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles (ROD-00-04)*.

Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

Ejército de Chile. (2009). *Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002)*.

La Reina: División Doctrina.

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (4 de octubre de 2015). *Página del*

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Obtenido de <http://www.fuerzas-armadas.mil.ar/CCTZI.aspx>

Exército Brasileiro. (2015). *Operações de Pacificação (EB20-MC-10.217)*. Brasilia:

Centro de Doutrina do Exército.

Faraj, A. A. (Oct-Dic 1996). El marco conceptual para comprender a las organizaciones.

Revista de la Escuela Superior de Guerra del Ejercito de Argentina.

Honorable Congreso de la Nación. (5 de Mayo de 1988). Ley de Defensa Nacional N°

23.554. *Boletín Oficial* 26375, 4. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina.

Honorable Congreso de la Nación. (17 de Enero de 1992). Ley de Seguridad Interior N° 24.059. *Boletín Oficial* 27.307. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina.

Honorable Congreso de la Nación. (18 de Febrero de 1998). Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948. *Boletín Oficial* 28874. Buenos Aires, Argentina.

Honorable Congreso de la Nación. (29 de Agosto de 2008). Ley Justicia Militar N° 26.394. *Boletín Oficial* 31478 . Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina. Obtenido de Boletín Oficial 28874.

Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2001). *Asuntos Territoriales (RC 15-01)*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires: Departamento de Doctrina Militar Conjunta.

Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2007). *Asuntos Territoriales (RC-15-01)*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires: Departamento de Doctrina Militar Conjunta.

NATO. (2013). *Allied Joint Doctrine for Civil-Military Cooperation (AJP-3.4.9)*. Bruselas.: NATO Standardization Agency (NSA).

NATO, I. C. (2013). *CIMIC Capabilities Handbook*. Sofia: CIOR.

Poder Ejecutivo Nacional . (22 de Diciembre de 2014). Decreto 2645. Directiva de Política de Defensa Nacional. *Boletín Oficial* 33052, 4. Buenos Aires, Argentina.

Poder Ejecutivo Nacional. (22 de Noviembre de 2006). Decreto 1691. Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas. *Boletín Oficial* 31043, 3. Buenos Aires, Argentina.

Poder Ejecutivo Nacional. (12 de Junio de 2006). Decreto 727. Reglamentacion de la Ley 23.554. *Boletín Oficial* 30925, 1. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina.

Poder Ejecutivo Nacional. (10 de Noviembre de 2009). Decreto 1714. Directiva de Política de Defensa Nacional. *Boletín Oficial* 31779. Buenos Aires, Argentina.

US Army. (2014). *Civil Military Operations (FM 3-57)*. Washington: TRADOC.

US Joint Publication. (2013). *Civil Military Operations (JP 3-57)*. Washington: DOCNET.

Anexo 1: Entrevista al Jefe de la Unidad Táctica 40.1.9 (Asuntos Civiles)

durante la Operación Rosario

La siguiente entrevista se realizó al Capitán de Navío de Infantería de Marina (RE) Martin Arrillaga quien fue el Jefe de la Unidad Táctica (U.T.) 40.1.9 durante la Operación Rosario y tuvo la responsabilidad en el área de Asuntos Civiles.

¿Qué factores caracterizaron a la tarea realizada?

Planeamiento. Tal como consta en el libro Operación Rosario (1984):

“...su planificación comenzó como una previsión que de ningún modo implicaba la ejecución cierta o a un plazo determinado. Este carácter de planeamiento meramente preventivo se mantuvo desde enero de 1982 hasta el 23 de marzo, cuando se comenzó con el planeamiento de lo que podría llegar a terminar en una operación real, como efectivamente ocurrió”.

En lo personal, quedé incorporado al Estado Mayor como integrante del Departamento de Asuntos Civiles, un día que no recuerdo con exactitud del mes de marzo del 82, en el momento que se agregaba al planeamiento de la Fuerza de Desembarco (F.D.). En esta circunstancia se me impuso el nombre de las personas que participaban del planeamiento, escuché el resumen de lo realizado y las estrictas medidas de seguridad que amurallaban la tarea. Todos los convocados integrábamos ese Estado Mayor Especial pero no teníamos aún puestos fijos en la UT 40.1 (Fuerza de Desembarco), si bien era obvio para algunos por la función o cargo que desempeñaban.

Constitución de la U.T. 40.1.9. El 23 de marzo quien fuera el Comandante de F.D. ordena que se estudiara la factibilidad de adelantar la operación, para lo cual se debería estar listo a embarcar en 48 Hs; consecuentemente y luego de exponer el día 25 las conclusiones sobre el adelanto ordenado, queda fija la organización. El viernes 26 asumí el cargo y designé a los Jefes y Oficiales que integrarían la U.T., a quienes sólo les

impuse que formarían parte de una organización para la ejecución de una operación cuyos detalles les impondría en el momento en que se autorizara.

¿Qué parámetros tomó para conformar la UT de asuntos civiles?

Los parámetros que me orientaron para constituir la UT y lograr su integración fueron los siguientes:

- La tarea a realizar, las estrictas medidas de contrainteligencia vigentes y la urgencia impuesta a la ejecución.
- Que la operación podría prolongarse por 10 días, en vez de las 10 horas planeadas inicialmente.
- Seleccionar a los Jefes y Oficiales que designaría dentro de quienes prestaban servicios en la Brigada de IM Nro 1, para así privilegiar el conocimiento personal sobre cada uno y su inmediata disponibilidad. Ellos, a su vez y dadas las limitaciones de la cantidad a embarcar, podrían designar hasta dos suboficiales para integrar sus respectivos Equipos Tácticos (E.T.)
- Que todos los que se seleccionaran debían caracterizarse, además de sus condiciones profesionales específicas, por su capacidad para adaptarse con facilidad a situaciones imprevistas, cambiantes y atípicas.
- Necesidad de integrar la UT con personal de otros cuerpos y escalafones. A nivel de Oficiales, los únicos profesionales que se incorporarían eran un Contador y un Auditor. Entre los suboficiales se reforzarían los Infantes de Marina (IM) con los necesarios para cubrir los objetivos asignados, surgiendo así maquinistas, electricistas, técnicos, electrónicos, furrieles y de comunicaciones, que en general fueron escogidos entre los que prestaban servicios en la Base de IM Baterías. Especial consideración se tuvo para seleccionar a los intérpretes.

- Medidas de coordinación para la prosecución de las operaciones. El 27 de marzo nos reunimos en Baterías con los integrantes del Departamento Asuntos Civiles del Vto Cuerpo de Ejército donde se dieron las explicaciones de como se pensaba actuar y las órdenes que se impartirían a la población.

¿Cuál era la misión impuesta?

El sábado 27 logro reunir por primera vez a todos los integrantes de la UT. y les impongo la misión sólo a los Jefes y Oficiales. A los Suboficiales se les indica que participarían de una operación sin detallar donde, se dan las recomendaciones para la preparación de su armamento, equipo y se enfatiza en la necesaria discreción que debían mantener en sus comentarios. A esa altura, si bien era imposible pensar que no se infería el destino, se optó por no imponer las tareas a fin de mantener preservadas las acciones que se ejecutarían.

La misión en su redacción formal según la copia del Anexo Asuntos Civiles al Plan de Operaciones del Comandante del Grupo de Tareas 40.1 decía lo siguiente:

“Apoyar las operaciones Militares, garantizar el orden, mantener los servicios esenciales y asumir paulatinamente el control político y económico de la zona de responsabilidad, respetando los valores individuales y particulares de la población a fin de facilitar la asunción del Gobierno Militar en el territorio recuperado” .

Nuestro concepto de la operación estipulaba que debíamos lograr el acatamiento pacífico de la población a la nueva situación, para posibilitar la difusión nacional e internacional de una imagen positiva de las acciones desarrolladas. Consecuentemente el centro de gravedad estuvo puesto en el control de la población emitiéndose para ello, ni bien se logró el control, una serie de comunicados por medio de la radio local, que facilitarían el logro de lo anunciado. Contribuyendo a todo esto se fijaron los siguientes objetivos materiales:

- Usina.
- Planta Potabilizadora de Agua.
- Central telefónica.
- Radio AM.
- Bomberos.
- El Hospital (Quedando luego bajo la responsabilidad de quienes operaban el Puesto de Socorro).
- Imprenta donde se editaba la publicación The Falkland Islands Times.
- Control y atención de la población.

¿Cómo quedó conformada la UT?

Quedó constituida por 47 hombres de los cuales 11 fueron Oficiales, 30 Suboficiales y 6 Conscriptos (Ayudantes de Intérprete y furrieles), que embarcamos en el ARA Almirante Irizar el 28 de marzo integrando cinco ET:

- Jefatura.
- Gobierno, Justicia y Educación.
- Servicios Públicos y Salud Pública.
- Economía, Hacienda y Comercio e Industria.
- Medidas de Difusión Locales.

¿Cuáles fueron las principales complicaciones para la conformación del mismo?

Inexistencia de experiencias previas y bibliografía útil. La Armada Argentina y en la IM nunca tuvo reglamentación, al menos hasta donde sé, ni la función de Asuntos Civiles como un área más de sus EM; interpreto que ello es consecuencia de la poca probabilidad de que sus Operaciones Específicas condujeran al ejercicio de esta función. Tampoco encontré, en el tiempo disponible, relatos históricos que pudieran orientarme. Consecuentemente toda la tarea se ejecutó sin experiencias previas ni bases para su

desarrollo, teniendo como única referencia el reglamento de Asuntos Civiles del Ejército Argentino.

Determinación, selección e instrucción del Personal Necesario. El poco tiempo para planear, imaginar el personal necesario, procurarlo, reunirlo, integrarlo y conducirlo, dio a la tarea un grado de dificultad superior, interpreto, que el necesario para el ejercicio de las funciones habituales en la profesión.

¿Qué experiencias extrajo del armado y del empleo de la UT?

Creo que hubiese sido necesario integrar esta función desde el planeamiento con el Cuerpo de Ejército V, ya que el desarrollo de las operaciones llevó a que el GT 40.1. tuviera responsabilidades sobre este aspecto sólo durante 24 hs, cayendo luego en quienes defendieron las Islas. Recuerdo que el primer contacto fue el 27 de marzo.

Opino que como mínimo nuestro Ejército debería asumir la responsabilidad de conformar un núcleo de cuadros para que orgánicamente se capaciten en el planeamiento y ejecución de estas acciones.

El empleo de la radio AM local fue de vital importancia para comunicarse con la población y así propender a su tranquilidad y aceptación de la nueva situación. Aprecio que el empleo de ese medio, al que habría que sumar los virtuales que la tecnología ha incorporado, se deberían emplea, como mínimo, a partir del momento en que se considere lograda la sorpresa táctica.

No obstante, durante el ejercicio de nuestras responsabilidades, se nos presentaron algunos problemas que nos demostraron que no habíamos previsto todo lo que podría acontecer tal como:

- Mantener funcionando el Hogar de Ancianos (Requerían al personal que prestaba servicios, y los víveres pertinentes).
- Los sacerdotes que querían moverse libremente para ejercer sus funciones.

- Los periodistas que deseaban comunicarse con el exterior.
- Las maestras de internados que querían comunicarse con los padres de los alojados.
- La expulsión de funcionarios.
- La falta de medios de transporte para dar solución a los requerimientos. En este sentido al tener autoridad para la requisita lo hicimos con los medios públicos.

Los comunicados a emitir para incidir sobre la población son de vital importancia. Los empleados fueron pensados en tierra pero elaborados en mimeógrafos manuales durante la navegación con los inconvenientes que la meteorología, que obligó a retrasar un día la operación, ocasionara. Ellos fueron:

- Del Comandante del Teatro de Operaciones Malvinas informando que ejerciendo las facultades que le diera el Gobierno Argentino materializa a partir de este momento la continuidad histórica sobre Malvinas Georgias y Sandwich: saludando a la población y exhortándolos a colaborar con las nuevas autoridades.
- Imponiendo toque de queda e informando como avisa la población las dificultades que pudiera tener.
- Autoridades que cesan en sus funciones.
- Llamado de personal para servicios públicos.
- Posesión de armas y equipos de radio comunicaciones.
- Vigencia de la alarma de incendio.
- Moneda de cambio y comercio.
- Derechos y libertades.

Apéndice 1 (Plan de Asuntos Civiles) al anexo 1

SECRETO

Copia N° 68 de Copias
Comando de la Fuerza de Tareas 40.1
Unidad de Tareas 40.1.9
BATERIAS
MAR 82
N° de Referencia ARC-07

ANEXO

PLAN DE ASUNTOS CIVILES

CARTOGRAFIA: Hoja N° 13 - E 1:50.000
Plano E 1:2.500
Plano E 1:2.500 reducido al 0,64

REFERENCIAS:

ORGANIZACION:

- a. UT 40.1.9 CNIM PITA MIGUEL
- b. ET 40.1.9.1 CCIM ARRILAGA MARTIN
(JEFATURA)
- c. ET 40.1.9.2 CCIM ROMERO LOPEZ RICARDO
(Gobierno, Justicia y Educación)
- d. ET 40.1.9.3 TNIM MARIN ROBERTO
(Servicios Públicos y Salud Pública)
- e. ET 40.1.9.4 CCCPCO ABALOS VICTOR
(Economía, Hacienda y Comercio e Industria)
- f. ET 40.1.9.5 TNIM CHIARRUTINI ALEJANDRO
(Medidas de Difusión Locales)

1- SITUACION

a. Fuerzas Enemigas
Ver anexo Inteligencia

b. Fuerzas Amigas

1) Militares:

UT 40.1.1.:	BIM2 Ec	CFIM WENSTABLE ALFREDO
UT 40.1.2.:	Conexión	CCIM SANTILLAN HUGO
UT 40.1.3.:	APCA(Ref)	CCIM SANCHEZ GUILLERMO
UT 40.1.4.:	Objetivos	CCIM GIACHINO PEDRO
UT 40.1.5.:	Buzos Tac.	CCNA CUFRE ALFREDO
UT 40.1.6.:	Ba Ob.	TNIM PEREZ MARIO
UT 40.1.7.:	Res.FD.	TNIM OULTON OSCAR
UT 40.1.8.:	SPAC	CFIM THEAUX VICTOR

2) Civiles

Ver anexo Inteligencia

c. Unidades Agregadas y Destacadas

Asignada UT 40.1.2 y 40.1.4. a la orden y a partir de la asunción del control Militar del objetivo BOTE por parte de la UT 40.1.1

2- MISION

Apoyar las Operaciones Militares, garantizar el orden, mantener los Servicios esenciales y asumir paulatinamente el control político y económico de la zona de responsabilidad, respetando los valores individuales y particulares de la población a fin de facilitar la asunción del Gobierno Militar en el territorio recuperado.

3- EJECUCION

a. Concepto de la Operación:

Esta UT, desembarcará a órden, por superficie, en el muelle del Objetivo BOTE y se instalará inicialmente en la ZAI, posteriormente se trasladará al Objetivo (26) ventiseis y asumirá paulativamente el control político - económico en la Zona de Responsabilidad, mediante acciones que:

- 1) Aseguren el acatamiento pacífico de los pobladores a la nueva situación.
- 2) Posibilitar la difusión de una imagen positiva de las acciones desarrolladas, que permitan la adecuada explotación psicológica de los hechos en el frente Interno (Nacional e Institucional) e Internacional.

b. Tareas:

1) ET 40.1.9.1

- a)) Ejercerá el control de AC dentro de los límites implícitos en la Constitución Argentina.
- b)) Mantendrá prioritariamente, el orden, la seguridad individual y la salud pública.
- c)) Tranquilizará y orientará a la población divulgando los aspectos esenciales de su actual y futura situación.
- d)) Coordinará la transferencia ordenada de la responsabilidad a los organismos de AC del TOS.
- e)) Se constituirá como Jefe de Prensa de la FT.40, previendo el alojamiento y la zona a cubrir por los corresponsales nacionales y extranjeros que se envíen a la ZR.

2) ET 40.1.9.2

- a)) Evacuar los funcionarios y militares de Gran Bretaña, sus familias y pertenencias.
- b)) Desplegará el Pabellón Nacional en los edificios y plazas públicas.
- c)) Convocará al Juez de Paz e implementará el mantenimiento en funciones de dicho Juez como así mismo al conjunto de leyes locales responsabilizándolo de la preservación de archivos y de bienes muebles e inmuebles.
- d)) Hará distribuir en la población los comunicados escritos.
- e)) De requerírsele brindará apoyo de mano de obra sobre la base de empleados civiles locales.
- f)) Apoyará a las tropas con los elementos de transporte que

2.0.5

podieran requerírsele sobre la base del empleo de los medios estatales.

- g)) Localizará y controlará las imprentas en especial aquella donde se edite la publicación THE FALKLAND ISLANDS TIMES.
- h)) Tomará contacto con los representantes de los distintos cultos, reiterará la libertad existente, ofrecerá custodia y facilidades de comunicaciones para que se contacten con sus respectivas órdenes. Cuando se ordene extenderé salvoconductos para que tomen contacto con sus feligreses.
- i)) Apoyará a las tropas asignando los locales que se le requiera.

3) ET. 40.1.9.3

- a)) Mantendrá en funcionamiento los siguientes servicios públicos:
 - 1)) Planta Potabilizadora de Agua.
 - 2)) Usina
 - 3)) Hospital
 - 4)) Central Telefónica
 - 5)) Radio
- b)) Destacará a orden los Equipos Funcionales a los Servicios indicados en a))
- c)) Deslindará las responsabilidades administrativas en cada uno de los Servicios a excepción del Hospital al asumir y entregar dichos servicios.
- d)) Fijará prioridades y organizará la rehabilitación de los Servicios Públicos que hubieren resultado dañados requiriendo apoyo a las tropas o a ET 40.1.9.2
- e)) Relevará en los objetivos asignados a la UT 40.1.4, manteniendo la agrupación de los especialistas.

4) ET-40.1.9.4

- a)) Propondrá la asunción del control de las propiedades del Estado, vinculadas al área de su competencia; Convocando a los responsables civiles y delimitando situaciones patrimoniales, financieras, asesorando sobre la necesidad de clausurar o mantener dichas actividades.
- b)) Verificará niveles de acopio de alimentos y combustibles informando aquellos items que por su escasez pudieren tornarse críticos.
- c)) Controlará las actividades de la FALKLANDS ISLAND CO. informando aquellas situaciones que pudieran constituir inconvenientes laborales o comerciales.
- d)) Implementará el control de precios y abastecimiento.

5) ET.40.1.9.5

- a)) Difundir la programación decesaria que asegure:
 - 1))- Información bilingue local, nacional e internacional
 - 2))- Prioritaria difusión de los comunicados del Gobierno Militar

- 3))- Recreación.
- 4))- Coordinar con Q42 la recepción de noticias de la Agencia TELAM
- 5))- Emitirá la programación como RADIO ISLAS MALVINAS a la que oportunamente se le asignará característica
- 6))- Educará a la población sobre aspectos de nuestra Constitución Nacional.

6) UT-40.1.2

- a)) A partir de su agregación constituirse en Unidad de FM
- b)) Asegurar el funcionamiento del Servicio de Bomberos.
- c)) Ocupar la Comisaria local, constituyendo su asiento en la misma confiscando armas y municiones.
- d)) Convocar y destituir al Jefe de Policía permitiendo retirar sus pertenencias personales e imponiendo parentescos para su repartición de acuerdo al espíritu de las ordenes del GM
- e)) Asumir la seguridad física de los objetivos-26-39-41-28 20-25-y 16; Relevando a la UT 41.1.
- f)) Mantendrá el orden
- g)) Asumirá el control de los detenidos existentes y de aquellos que sean colocados en dicha situación.
- h)) Requerirá a ET 40.1.9.2 los vehiculos livianos necesarios para cumplimentar sus tareas desafectando los VAOP remitiendolos a la UT 40.1.8
- i)) Detendrá al personal Militar que cometiere delitos o transgresiones, entregándolos a las respectivas UT e informando a UT 40.1.9
- j)) Modificará los sentidos de circulación de las calles constituyendo mano única.

7) UT 40.1.4

- a)) Será relevado en los objetivos asignados por ET 40.1.9.2 a quién agregará especialistas. Con el resto del personal reforzará UT 40.9.1

X-

- 1) Cuando la situación lo permita y a orden los ET se trasladarán a objetivo 26 exepcto el ET 40.1.9.5 que permanecerá en el objetivo.
- 2) Queda prohibida la adquisición o trueque de cualquier tipo de elemento con la población, inclusive comestibles cigarrillos y bebidas.
- 3) Queda terminantemente prohibido la confiscación enajenación o requiza de elemento o instalación alguna. Las necesidades que pudieran existir las satisfará a orden ET 40.1.9.2
- 4) Los comandantes/Jefes de UT/ET instruirán a las tropas sobre los siguientes aspectos:
 - a) Penalidades delCodigo de Justicia Militar para los casos de saqueo, pillaje y delitos de orden público y privado
 - b) La necesidad de tratar con firmeza y cortesía a la población como asimismo las limitaciones que se le han impuesto (Ver Agregados 1 al 9 del presente Anexo) ad referendum. de su aprobación por el TOS.

SECRETO

c) Enfatizar que el poblador de las MALVINAS es un CIUDADANO ARGENTINO y como tal debe ser tratado.

5) Toda orden a la población será canalizada exclusivamente a través de esta UT. quién la difundirá por comunicados.

4. ADMINISTRACION Y LOGISTICA


- a) Esta UT será apoyada por la UT 40.1.8 a los efectos de CI 1, requerimientos especiales clase II y IV como asimismo CI III y V a partir de H+4
- b) Se desembarcará con IDDA. CI I por hombre.
- c) Se requerirá a la UT 40.1.8 el apoyo de transporte motor orgánico

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

- a) Comando - durante la travesía A.R.A. Alte. IRIZAR, a orden en ZAL. Luego de la conquista de objetivo BOTE en Objetivo 26.
- b) COMUNICACIONES- 1) Circuito Interno AC- ET 40.1.9.1- ET 40.1.9.2 ET 40.1.9.3 - ET 40.1.9.4 - ET 40.1.9.5.
2) Circuito Administrativo de FD cubierto en forma permanente a partir de H

AGREGADOS:

Ø1 COMUNICADO N°	BANDO POR COMANDANTE MILITAR DE MALVINAS
Ø2 COMUNICADO N°	TOQUE DE QUEDA
Ø3 COMUNICADO N°	AUTORIDADES QUE CESAN DE SUS FUNCIONES
Ø4 COMUNICADO N°	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS
Ø5 COMUNICADO N°	LLAMADO DE PERSONAL PARA SERVICIOS PUBLICOS
Ø6 COMUNICADO N°	POSESION DE ARMAS Y EQUIPOS RADIO COM.
Ø7 COMUNICADO N°	VIGENCIA DE ALARMA
Ø8 COMUNICADO N°	MONEDA DE CAMBIO Y COMERCIO
Ø9 COMUNICADO N°	DERECHOS Y LIBERTADES


MARTIN ARRILAGA
CAPITAN DE CORLETA DE IM.
JEFE

Anexo 2: Archivo Digital